

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
21-2022-CS-UNAAT**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO
DE LABORATORIO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y
PROCESOS**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

RUC N° : 20568847858

Domicilio legal : Carretera La Florida – Cochayoc km 2, Huancucro N° 2092, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

Correo electrónico: : jlazo@unaat.edu.pe, abastecimiento@unaat.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 (SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN)**, con fecha **01 de diciembre de 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1- 00 Recursos Ordinario.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en los TDRs, el mismo que se computara a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles), y el pago se realizará en [Banco de la Nación](#), a la cuenta de la entidad N° 00-461-026176, o en caja de la entidad con el RUC del participante inscrito. La entrega se realizará en la [Unidad de Abastecimiento de la entidad, sito en Carretera La Florida – Cochayoc km 2, Huancucro N° 2092, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.](#)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley del Sistema Nacional del Presupuesto del año Fiscal 2022.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley modificada con Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor debe presentar:

- Ficha técnica u otro documento que detalle las especificaciones técnicas, la marca, del material a utilizar en el servicio objeto de contratación.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-461-026176

Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **Mesa de partes de la Entidad, sito en la Carretera La Florida – Cochayoc km 2, Huancucro N° 2092, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Departamento de Junín**, en el horario de 08:00 a 16:45 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Entidad, sito en Carretera La Florida – Cochayoc km 2, Huancucro N° 2092, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, con atención a la Dirección General de Administración.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (LABORATORIO SECO Y LABORATORIO HUMEDO)

1. ÁREA USUARIA

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio permitirá contar con dos Laboratorios para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAAT en Huancuro, para la enseñanza y prácticas de los estudiantes universitarios de la UNAAT.

3. OBJETIVO:

Contratación de 01 persona natural o jurídica que brinde el servicio de ACONDICIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (LABORATORIO SECO Y LABORATORIO HUMEDO) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, de la UNAAT, Sede Huancuro.

4. ACTIVIDAD DEL: POI, PLAN DE TRABAJO, CUADRO PRESUPUESTAL DEL GASTO

El presente gasto se afectará al presupuesto de los ingresos de Canon y Sobre canon Minero, gastos relacionados a las actividades de mantenimiento por Servicios de Mantenimiento de Infraestructura Preventivo y Correctivo de locales que están orientados a garantizar el funcionamiento y conservación de la UNAAT.

5. ALCANCE DE LA CONTRATACION

El servicio de acondicionamiento de los Laboratorios de Ingeniería Agroindustrial y Procesos (Laboratorio Seco y Laboratorio Húmedo) deberá ser realizado en la zona periférica de la infraestructura del local SLO3 (INITA), durante el plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de acuerdo a los siguientes metrados:



LABORATORIO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS	
AMBIENTE	AREA
LABORATORIO SECO ANALISIS DE ALIMENTOS LINEA DE PRODUCCION DE CEREALES	70.00 M2
LABORATORIO HUMEDO ANALISIS DE PROCESOS LINEA DE PRODUCCION DE FRUTAS Y TUBERCULOS	89.00 M2

6. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION

El plazo del servicio es de 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción del contrato.

El lugar de prestación del servicio será en la infraestructura del local SLO3 (INITA) de la UNAAT, ubicado en la Sede Huancuro en el distrito de Acobamba, provincia de Tarma.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

Para realizar los siguientes trabajos:

PISOS: (LAMINA LH-08)

- Sobre un área de 12.40x8.10m se vaciará un falso piso de 0.20m de espesor, el cual, será de concreto con una resistencia de 175kg/cm². A lo largo de los 8.10m se vaciará también una cuneta de 0.45m de ancho, del mismo tipo de concreto antes mencionado.
- Se colocará el concreto observando las normas ITINTEC para la relación A/C, trabajabilidad, consistencia, etc.
- El cemento cumplirá con la norma ASTM C-150.
- La arena fina no debe ser arcillosa, deberá encontrarse limpia y libre de materiales orgánicos con un máximo de impurezas del 5%.
- El agregado grueso deberá estar libre de plástico u otras sustancias perjudiciales.
- Se dispondrá de un área de 89.00m² (11.90mx7.50m) para los ambientes del Laboratorio Húmedo: Análisis de Procesos y Línea de Producción de Frutas y Tubérculos, los cuales presentarán un acabado en porcelanato de 0.60x0.60m.
- El porcelanato de 0.60x0.60m deberá ser antideslizante y alto tránsito, los demás materiales para su colocación, como cemento, pegamento, fragua y crucetas, serán de una marca reconocida y previa aprobación del área usuaria.
- El color y tipo de porcelanato para los pisos se escogerá previo acuerdo con el área usuaria.
- La aplicación del acabado presentará una superficie plana y uniforme, logrando el acabado final con ayuda de las herramientas respectivas.
- El área restante, será destinado para las veredas, el cual, tendrá un acabado de cemento frotachado y bruñado.
- La cuneta de concreto tendrá un acabado pulido impermeabilizado con rejillas metálicas de varillas corrugadas.



ESTRUCTURA METÁLICA: (LAMINA LH-02 Y LH-03)

- Para las columnas metálicas, se usarán tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC) o de superficie galvanizada, de sección cuadrada, de medidas 4"x4" de e=2mm, hasta una altura de 3.00m.
- Las tuberías de acero tendrán propiedades mecánicas, pesos, dimensiones y espesores según la norma ASTM A500 Grado A y B, según corresponda.
- Las columnas metálicas de tubos de acero cuadrado de 4"x4" e=2mm se soldarán a una plancha de apoyo de 25x25cm aproximadamente, y éste se sujetará al piso con 4 pernos (ASTM A325 o similares) como mínimo.
- Para el tijeral metálico, se usarán tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC) o de superficie galvanizada, de sección rectangular.
- El tijeral metálico será de 8.70m de longitud y estará compuesto por una brida superior (tubo de acero rectangular de 2"x3" de e=2mm), brida inferior (tubo de acero rectangular de 2"x3" de e=2mm), montante (tubo de acero rectangular de 40x60mm de e=1.8mm) y diagonales (tubo de acero rectangular de 40x60mm de e=1.8mm).
- Los tijerales metálicos estarán distribuidos en los 4 ejes transversales (A, B, C, D, E) cada 2.80m aproximadamente, apoyados sobre las columnas metálicas, y sobre los ejes longitudinales (1 y 3) se colocarán las vigas metálicas de tubo de acero rectangular de 2"x3" de e=2mm, según la siguiente imagen:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Las tuberías metálicas serán provistas por firmas reconocidas, previa aprobación por el área usuaria, debiendo procederse a la colocación de los elementos por personal capacitado y experimentado.
- Las tuberías y las planchas de acero tendrán un acabado refrentado en los extremos, deben estar limpios de rebordes y no deben tener rastro de óxido.
- Se usará el sistema de soldadura con electrodos para aceros al carbono.
- Se aplicará una primera mano de pintura anticorrosiva en taller y así llegará a obra, después de la colocación de los elementos se le dará una segunda mano de pintura anticorrosiva.
- El área usuaria tomará la providencia a fin de que la carpintería metálica no sufra deterioros durante la construcción y entrega de la edificación.
- El acabado en las tuberías metálicas destinadas como columnas metálicas será con esmalte gloss o similares, el color se escogerá según catálogo de fábrica, previo acuerdo con el área usuaria.
- El contratista deberá seguir los diseños y detalles que serán proporcionados por el área usuaria y cumplir con todas las indicaciones que se dan en ellos.

COBERTURA: (LAMINA LH-04)

- Sobre los tijerales metálicos se colocarán las correas metálicas de tubos de acero al carbono laminado en caliente (LAC) o de superficie galvanizada, rectangular de 40x60mm de e=1.2mm.
- Las correas metálicas deben colocarse paralelas a la cobertura metálica para evitar apoyo de arista, a una distancia horizontal entre ellos de 0.84ml.
- La cobertura será de panel metálico aluzinc TR6 ASTM AZ150, color rojo, de 0.30mm de espesor, de una marca reconocida, previa aprobación por el área usuaria.
- Las planchas se colocarán desde la parte más baja de la pendiente en dirección hacia la parte más alta, siempre considerando el traslape que se deja entre uniones de plancha, recomendamos un traslape de 10 a 15 cm.
- Para la fijación de las planchas aluzinc a las correas metálicas se utilizarán pernos autoperforantes N°12 con arandelas o similares, colocados en los valles de la plancha coincidiendo con la ubicación de las correas metálicas.
- La fijación de las planchas metálicas aluzinc deben tener resistencia a la corrosión equivalente a la vida útil estimada de las planchas metálicas, en caso contrario, estas deben ser aisladas de la intemperie con silicona o con capuchones de plástico.
- En los traslapes de las planchas (longitudinales y laterales) se utilizará cinta butil y pernos autoperforantes N°08 con arandelas o similares cada metro lineal.
- Los cortes se realizan con disco corte o una tijera hojalatera.
- Se debe evitar el contacto con acero desnudo puesto que el recubrimiento se desgastaría prematuramente en las áreas de contacto. Esto puede ocurrir frecuentemente con pequeños elementos de acero, tales como clavos, tornillos, virutas de acero dejados en el tejado después del montaje.
- Las cubiertas metálicas deben ser limpiadas cuidadosamente y han de eliminarse todos los restos al completarse el trabajo.
- Se colocarán canaletas metálicas de e=0.3mm a lo largo de la cobertura, las cuales desembocaran en tuberías PVC-SAL Ø3" que bajarán por los extremos de la infraestructura.
- Se colocarán igualmente cumbres metálicas aluzinc a lo largo de la cobertura metálica.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

TABIQUERIA: (LAMINA LH-04)

- La tabiquería que se usará para la limitación del ambiente (cara exterior) será de plancha de fibrocemento de $e=8\text{mm}$, y para la división de ambientes (cara interior) serán de placas gyplac ST de $e=1/2"$, de marca reconocida y previa aprobación por el área usuaria.
- Se deberá medir el ambiente donde se instalarán las planchas, considerando la altura y el largo de las planchas, de acuerdo a los detalles, ya que de ello dependen las dimensiones de los soportes del sistema.
- Las planchas de fibrocemento y planchas ST estarán limpias y libre de cualquier imperfección.
- Una vez definidas las medidas, se procederá a cortar y colocar la estructura compuesta por rieles de $65 \times 25\text{mm}$ de $e=0.9\text{mm}$ (o similares), que irán fijas tanto en el piso como en las vigas metálicas; y parantes de $64 \times 38\text{mm}$ de $e=0.9\text{mm}$ (o similares), teniendo en cuenta que deben ir a cada 0.60m , ya que las placas tienen por lo general 1.22m de ancho. Esta distancia brinda estabilidad y resistencia al sistema.
- Después se colocará la primera capa de plancha de fibrocemento, por un lado, para ello se emplean tornillos con punta fina y cabeza chata especiales, de forma que quede una superficie lisa.
- Por la parte posterior de la estructura se colocarán los accesorios de luz necesarios y data, luego se procede a reforzar con pedazos de perfil metálico cortados a medida en zonas donde irá colocado algo pesado como por ejemplo una estantería.
- Terminados los trabajos de colocación de accesorios se cerrará la pared por su cara posterior, colocando las placas que faltan.
- En las juntas entre planchas se aplicará cinta de fibra de vidrio fibrocemento o similar.
- Se aplicará una capa de masilla en las planchas, igualmente en las juntas como en los lugares de fijación, después del secado se sellará con pintura base todo el conjunto.
- Se colocará zócalo de cerámico de $0.20 \times 0.30\text{m}$, de una marca reconocida y previa aprobación del área usuaria, en el interior de los ambientes a una altura de 0.30m , y en el exterior a una altura de 0.45m , para protección contra la humedad.
- El color y tipo de cerámico para los zócalos se escogerá previo acuerdo con el área usuaria.



PINTURA:

- La pintura que se empleará para el acabado final de la tabiquería exterior será anti hongos 100% látex satinado de una marca reconocida y previa aprobación por el área usuaria.
- La pintura que se empleará para el acabado final de la tabiquería interior será látex mate de una marca reconocida y previa aprobación por el área usuaria.
- Se aplicará como mínimo dos manos de pintura, dejando secar primero la anterior, si el acabado no fuere satisfactorio, se podrá solicitar más aplicaciones a costa del contratista.
- El color de la pintura se escogerá según catálogo de fábrica, previo acuerdo con el área usuaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separaciones del pigmento y el envase no debe mostrar corrosión, no deberá perder sus características al ser almacenada y en ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de antigüedad de fabricación.
- La pintura deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de apertura y mantendrá un acabado uniforme, no deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- Deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11 m²/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.
- La pintura deberá ser lavable y para evaluar la lavabilidad de la pintura, se aplicará solo en lugares específicos según la inspección.

CIELO RASOS: (LAMINA LH-05)

- El cielo raso estará conformado por baldosas de fibra mineral de 0.61x0.61m de e=8mm, de marca reconocida previa aprobación por el área usuaria, distribuidos a lo largo y ancho del interior de los ambientes.
- Las baldosas estarán estructuradas con perfiles tipo "T" principales de 38x24mm de e=0.3mm y de 3.66m de largo, perfiles tipo "T" secundarios de 26x24mm de e=0.3mm y de 1.22m de largo, perfiles tipo "T" terciarios de 26x24mm de e=0.3mm y de 0.61m de largo, y ángulos perimetrales de 20x20mm de e=0.4mm y de 3.00m de largo, o similares.
- Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el cielo raso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente.
- Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con una separación entre cada uno de los fijadores de 24", estos deberán considerar juntas de expansión en caso de un movimiento sísmico. Al colocar los perfiles principales T, se harán con una separación de 1.22 m, una de otra, sujetándolas con alambre galvanizado N°16 o similar, previamente instalados, fijados mediante clavos de disparo o similar, tanto vertical como diagonalmente en dos sentidos.
- El falso cielo raso resultante será "flotante" pues estará separado de las paredes mediante un perfil de 1" como detalle típico de bruña perimetral, fijo a los muros mediante tornillos y tarugos
- Los perfiles T deberán ser nivelados previamente a la colocación de los paneles.
- Las baldosas deberán ser desmontables, tal que permitan total acceso para los trabajos de mantenimiento.
- Todo elemento empotrado en el falso techo no deberá ser sujeto a éste, sino tener una sujeción directa a la losa o estructura (luminarias o similares)
- El color de las baldosas se escogerá según catálogo de fábrica, previo acuerdo con el área usuaria.
- Las baldosas no deben estar defectuosas, de lo contrario se solicitará su cambio.
- Se debe tener especial cuidado en manipular las cajas que contienen las baldosas durante la descarga para evitar dañarlos de cualquier forma.
- Los perfiles y ángulos perimetrales deben estar en perfecto estado sin presentar imperfecciones.
- La instalación del cielo raso deberá estar nivelada y de apariencia presentable, para la posterior aprobación por el área usuaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

VANOS: (LAMINA LH-01)

- Se instalarán 03 puertas que serán de estructura de aluminio grueso abatibles a 180°, de 02 hojas, con vidrio arenado fijo de 6mm, y 01 puerta que será de estructura de aluminio grueso abatibles a 90°, de 01 hoja, con vidrio arenado fijo de 6mm.
- Se instalarán 04 ventanas que serán de estructura de aluminio grueso con sistema corredizo y vidrio laminado de 6mm.
- La estructura de aluminio para puertas y ventanas serán de marcas reconocidas siguiendo los procedimientos constructivos indicados por el fabricante previamente coordinado con el área usuaria.
- Las dimensiones de las puertas y las ventanas serán de acuerdo a los detalles proporcionados por el área usuaria.
- Cuando no se indique específicamente el diseño de algún elemento, el contratista presentará la muestra de los perfiles y acabados para la aprobación del área usuaria.
- Se usarán cerraduras de 2 o 3 golpes para mayor seguridad, serán de material inoxidable (aleación de zinc y aluminio), deberá tener alta resistencia a la corrosión.
- Se instalarán las cerraduras a la altura escogida de la puerta y siguiendo las indicaciones del fabricante; antes de su empleo será verificado y aprobado por el área usuaria.
- Se usarán bisagras aluminizadas de 3 ½" colocando por cada hoja de puerta 04 unidades de bisagras con tornillos según recomendaciones del fabricante, las bisagras serán nuevas, libres de óxidos y deformaciones; antes de su empleo será verificado y aprobado por el área usuaria.
- Los accesorios de fijación, seguridad y sistemas corredizos para las ventanas serán, en lo posible, según recomendaciones del fabricante para su correcto funcionamiento.
- Deberá tenerse especial cuidado en proteger la carpintería de aluminio de golpes y raspaduras que deformen su estructura durante el traslado, almacenamiento, y colocación. Los elementos que acusen algún defecto deberán ser cambiados.



INSTALACIONES ELÉCTRICAS: (LAMINA LH-06)

- Se proyectará una nueva red de instalaciones eléctricas, para lo cual, se instalará un tablero de distribución empotrado a 1.50m de altura aproximadamente, el cual obtendrá energía eléctrica proveniente de un tablero de distribución ya instalado en la infraestructura existente.
- La instalación de la nueva red a proyectarse del tablero de distribución del edificio de INITA al tablero de distribución nuevo, estará a cargo del contratista con la coordinación con el área usuaria.
- La Infraestructura nueva tendrá un sistema de energía trifásico.
- Se instalarán interruptores termomagnéticos con una capacidad de ruptura de 10KA, los cuales serán del tipo Riel DIN para una tensión de 220V, éstos serán de protección completa contra sobrecarga y corto circuito. Los interruptores serán del tipo automático – termomagnético para operación por sobrecarga y corto circuito y deberán poder abrir y cerrar bajo carga.

Los cables de energía que se usarán para la instalación de alimentadores y circuitos derivados serán según detalles proporcionados y coordinados con el área usuaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Las tuberías que vayan por las paredes y/o techo serán de PVC del tipo liviano (SEL), en caso vayan empotradas en el piso serán de PVC del tipo pesado (SAP).
- Se proyectará un sistema de alumbrado eléctrico e interruptores, resultantes de uno de los circuitos del tablero de distribución a instalarse, con tubería PVC de Ø20mm, los cuales irán instalados dentro del muro de fibrocemento y del techo.
- Se proyectará un sistema de tomacorrientes eléctricos resultantes de uno de los circuitos del tablero de distribución a instalarse, con tubería PVC de Ø20mm, los cuales irán instalados dentro del muro de fibrocemento.
- La tubería y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, serán fabricados a base de la resina termoplástica de Policloruro de vinilo "PVC", de 3.00m de largo, del tipo pesado o tipo liviano, según corresponda.
- La tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, tipo de tubería y diámetro nominal en milímetros.
- Los empalmes de tubos se harán con uniones y pegamentos especiales, recomendados por el fabricante, las curvas de 90° para todos los diámetros, deberán ser hechos en fábrica, las curvas diferentes de 90° pueden ser hechos en obra. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo caja de PVC de una a dos piezas.
- Se instalará 01 interruptor simple y 01 interruptor doble con sus respectivas cajas rectangulares, los cuales serán colocados a 1.40m de altura en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria, con quien también se coordinará para la elección del material y color de dichos accesorios.
- Se instalarán 10 tomacorrientes dobles con sus respectivas cajas rectangulares, los cuales serán colocados a 0.40m de altura en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria, con quien también se coordinará para la elección del material y color de dichos accesorios.
- Se instalarán 02 tomacorrientes dobles, para luces de emergencia, con sus respectivas cajas rectangulares, los cuales serán colocados a 2.20m de altura en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria, con quien también se coordinará para la elección del material y color de dichos accesorios.
- Se adosarán 06 equipos fluorescentes con rejilla de 2x36W de 220V de 1.20x0.30m, según lo indicado por el área usuaria, el cual no debe pestañear y causar ruido, debe ser resistente al agua, polvo y ser de fácil mantenimiento; debe contar con una rejilla de radiación lumínica directa, fabricada en plancha de aluminio de peso ligero y gran disipación de calor; debe contar con aletas transversales de perfil doble parabólico con la finalidad de controlar el brillo en sentido longitudinal de las lámparas. La pantalla estará fabricada en plancha de acero de 0.5 mm de espesor y estará pintada con pintura en polvo de color blanco y horneada para protegerla contar la corrosión.
- Se colocarán 02 lámparas de luces de emergencia en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria, con quien también se coordinará para la elección del modelo, material y color de dicho artefacto.
- Se colocarán extractores de aire adosados en el falso cielo raso.
- Todos los materiales a emplearse serán previamente aprobados por el área usuaria.
- Los materiales a usarse deberán ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y ser de utilización actual en el mercado nacional.
- Cualquier material que llegue dañado a la obra, o que se dañe durante la ejecución de los trabajos, será reemplazado por otro igual en buen estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

INSTALACIONES SANITARIAS: (LAMINA LH-06)

- Se proyectará una nueva red de agua fría, el cual será abastecido desde el tanque elevado existente, para ello, se instalarán las tuberías necesarias según la distancia requerida (aproximadamente 50ml), desde el tanque elevado hasta la infraestructura nueva.
- La instalación de la tubería de agua fría que abastecerá al laboratorio húmedo proveniente del tanque elevado será subterráneo hasta llegar a la infraestructura existente por donde bajará empotrado en ella hasta el nivel del piso, después hará un recorrido subterráneo hasta ingresar al laboratorio.
- Las instalaciones de agua fría deben ser diseñadas y construidas de modo que, preserven su calidad, y garanticen su cantidad y presión de servicio en los puntos de consumo.
- En todo el sistema de alimentación y distribución de agua no se permitirán conexiones cruzadas.
- La red de distribución de agua potable se instalará de acuerdo a trazos, diámetros y longitudes indicados en los detalles proporcionados por el área usuaria.
- Las tuberías de distribución serán de Policloruro de Vinilo (PVC), Clase 10, tipo roscado, NTP ITINTEC 399.002, de marca reconocida, las mismas que irán empotradas en los muros de fibrocemento.
- La red de agua estará prevista de accesorios que se mostrarán en los detalles proporcionados por el área usuaria. Los cambios de dirección se harán necesariamente con codos, no permitiéndose tubos doblados, asimismo los cambios de diámetro se harán con reducciones.
- La instalación de agua quedará lista para su posterior colocación de griferías.
- La red de agua estará prevista de válvulas, ubicadas en los lugares indicados, las cuales tienen como finalidad la interrupción del flujo de agua, se usarán las de tipo compuerta con uniones roscas. Serán de bronce para una presión de trabajo de 150 lbs/pulg², la presión de trabajo irá grabada en el cuerpo. Serán de marca reconocida, en ambos lados se instalarán uniones universales.
- Se deben probar conjuntamente con las demás instalaciones de agua, a fin de constatar la inexistencia de fugas.
- Se proyectará una nueva red de desagüe para la infraestructura nueva, el cual desembocará en una red ya existente, según detalles proporcionados por el área usuaria.
- La instalación de desagüe comprende la colocación de tuberías a partir del ramal de derivación, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de salida del desagüe, dejando la instalación lista para la posterior colocación de aparatos sanitarios. Se verificará que los materiales a colocar estén en buena condición.
- Se verificará en los detalles proporcionados por el área usuaria, la ubicación exacta de los puntos de salida, a fin de no tener problemas cuando se realice la colocación de los aparatos.
- Las tuberías de desagüe serán de PVC-SAL, de marca reconocida; se instalará de acuerdo a trazos, diámetros y longitudes indicados en los detalles proporcionados por el área usuaria.
- Se usarán Codos y Yees de PVC-SAL, y en todos los empalmes se usará pegamento para Tubería PVC.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Se verificará que la red de derivación a colocar tenga los niveles de pendiente apropiada, desde el punto de empalme hasta la salida del aparato; salvo otra indicación.
- En caso de que se pueda producir alguna obstrucción en la red de desagüe la limpieza se hará por medio de los registros roscados instalados en el sistema, estos deberán ser colocados de acuerdo a detalles proporcionados por el área usuaria.
- Los registros son piezas de fierro fundido o bronce provistos de tapón en uno de sus extremos. Los tapones de los registros deben ser de fierro fundido o bronce de $\varnothing 2''$ roscado y dotados de una ranura que facilite su remoción.
- Los tapones de los registros no deberán estar recubiertos con morteros de cemento ni otro material. Cuando se requiera ocultarlos deberán utilizarse tapas metálicas adecuadas.
- En los registros de piso, tanto la tapa como el borde superior del cuerpo deberán quedar enrasados con el piso terminado.
- La distancia mínima entre el tapón de cualquier registro y una pared, techo o cualquier otro elemento que pudiera obstaculizar la limpieza del sistema, será de 45 cm para tuberías de 4" o más y de 30 cm para tuberías de 3" o menos.
- Se colocarán sumideros de bronce, en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria
- Los sumideros de bronce con rejilla son accesorios que se acoplan a la trampa PVC y se instalarán a ras del piso. Se utilizarán para descargar por la red de desagüe las aguas provenientes de los laboratorios.
- El desagüe pluvial, estará compuesto de bajadas pluviales a través de tuberías PVC-SAL desde las canaletas, serán subterráneas y serán empalmadas a la red ya existente, por otro lado, también se realizará cunetas de concreto de 0.50m de ancho tipo badén, el cual recepcionará las aguas pluviales y desembocará en la red ya existente, todo ello, según detalles proporcionados por el área usuaria.

INSTALACIONES DE GAS: (LAMINA LH-07)

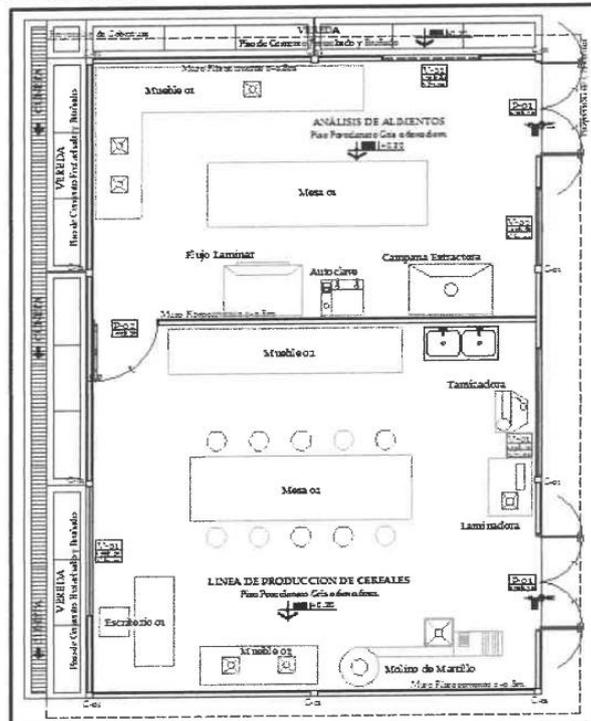
- Se proyectará una red de gas para el laboratorio seco, el cual será abastecido desde balones (GLP).
- Los balones de gas irán ubicados al lado del laboratorio seco, según detalles proporcionados por el área usuaria.
- El acondicionamiento del lugar donde irán ubicados los balones de gas será coordinado con el área usuaria.
- La red de canalización para gas se instalará de acuerdo a trazos, diámetros, longitudes y tipo de tuberías indicados en los detalles proporcionados por el área usuaria.
- Se canalizará el gas desde los balones hasta los aparatos y/o equipos que la necesiten, las conexiones instaladas serán previamente aprobadas por el área usuaria.
- El esquema de la canalización será proporcionado por el área usuaria.
- Las tuberías, accesorios, válvulas, abrazaderas, etc, serán de calidad y marca reconocida, la elección del material será coordinado con el área usuaria.





LABORATORIO SECO

El área usuaria habitará un terreno para el Laboratorio de Análisis de Alimentos y Línea de Producción de Cereales, también llamado Laboratorio Seco, de 10.60ml de largo por 7.95ml de ancho.



Para realizar los siguientes trabajos:

PISOS: (LAMINA LS-06)

- Sobre un área de 10.60x7.60m se vaciará un falso piso de 0.20m de espesor, el cual, será de concreto con una resistencia de 175kg/cm². A lo largo de los 10.60ml se vaciará también una cuneta de 0.35m de ancho, del mismo tipo de concreto antes mencionado.
- Se colocará el concreto observando las normas ITINTEC para la relación A/C, trabajabilidad, consistencia, etc.
- El cemento cumplirá con la norma ASTM C-150.
- La arena fina no debe ser arcillosa, deberá encontrarse limpia y libre de materiales orgánicos con un máximo de impurezas del 5%.
- El agregado grueso deberá estar libre de plástico u otras sustancias perjudiciales.
- Se dispondrá de un área de 70.00m² (10.00mx7.00m) para los ambientes del Laboratorio Seco: Análisis de Alimentos y Línea de Producción de Cereales, los cuales presentarán un acabado en porcelanato de 0.60x0.60m.
- El porcelanato de 0.60x0.60m deberá ser antideslizante y alto tránsito, los demás materiales para su colocación, como cemento, pegamento, fragua y crucetas, serán de una marca reconocida y previa aprobación del área usuaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- El color y tipo de porcelanato para los pisos se escogerá previo acuerdo con el área usuaria.
- La aplicación del acabado presentará una superficie plana y uniforme, logrando el acabado final con ayuda de las herramientas respectivas.
- El área restante será destinado para las veredas, el cual, tendrá un acabado de cemento frotachado y bruñado.
- La cuneta de concreto tendrá un acabado pulido impermeabilizado con rejillas metálicas de varillas corrugadas.

ESTRUCTURA METÁLICA: (LAMINA LS-02 Y LS-03)

- Para las columnas metálicas, se usarán tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC) o de superficie galvanizada, de sección cuadrada, de medidas 4"x4" de e=2mm, hasta una altura de 3.00ml.
- Las tuberías de acero tendrán propiedades mecánicas, pesos, dimensiones y espesores según la norma ASTM A500 Grado A y B, según corresponda.
- Las columnas metálicas de tubos de acero cuadrado de 4"x4" e=2mm se soldarán a una plancha de apoyo de 25x25cm aproximadamente, y éste se sujetará al piso con 4 pernos (ASTM A325 o similares) como mínimo.
- Para el tijeral metálico, se usarán tubos fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC) o de superficie galvanizada, de sección rectangular.
- El tijeral metálico será de 8.20ml de longitud y estará compuesto por una brida superior (tubo de acero rectangular de 2"x3" de e=2mm), brida inferior (tubo de acero rectangular de 2"x3" de e=2mm), montante (tubo de acero rectangular de 40x60mm de e=1.8mm) y diagonales (tubo de acero rectangular de 40x60mm de e=1.8mm).
- Los tijaletales metálicos estarán distribuidos en los 4 ejes transversales (A, B, C, D) cada 3.30ml, apoyados sobre las columnas metálicas, y sobre los ejes longitudinales (1 y 3) se colocarán las vigas metálicas de tubo de acero rectangular de 2"x3" de e=2mm, según la siguiente imagen:
- Las tuberías metálicas serán provistas por firmas reconocidas, previa aprobación por el área usuaria, debiendo procederse a la colocación de los elementos por personal capacitado y experimentado.
- Las tuberías y las planchas de acero tendrán un acabado refrentado en los extremos, deben estar limpios de rebordes y no deben tener rastro de óxido.
- Se usará el sistema de soldadura con electrodos para aceros al carbono.
- Se aplicará una primera mano de pintura anticorrosiva en taller y así llegará a obra, después de la colocación de los elementos se le dará una segunda mano de pintura anticorrosiva.
- El área usuaria tomará la providencia a fin de que la carpintería metálica no sufra deterioros durante la construcción y entrega de la edificación.
- El acabado en las tuberías metálicas destinadas como columnas metálicas será con esmalte gloss o similares, el color se escogerá según catálogo de fábrica, previo acuerdo con el área usuaria.
- El contratista deberá seguir los diseños y detalles que serán proporcionados por el área usuaria y cumplir con todas las indicaciones que se dan en ellos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

COBERTURA: (LAMINA LS-04)

- Sobre los tijerales metálicos se colocarán las correas metálicas de tubos de acero al carbono laminado en caliente (LAC) o de superficie galvanizada, rectangular de 40x60mm de e=1.2mm.
- Las correas metálicas deben colocarse paralelas a la cobertura metálica para evitar apoyo de arista, a una distancia horizontal entre ellos de 0.84ml.
- La cobertura será de panel metálico aluzinc TR6 ASTM AZ150, color rojo, de 0.30mm de espesor, de una marca reconocida, previa aprobación por el área usuaria.
- Las planchas se colocarán desde la parte más baja de la pendiente en dirección hacia la parte más alta, siempre considerando el traslape que se deja entre uniones de plancha, recomendamos un traslape de 10 a 15 cm.
- Para la fijación de las planchas aluzinc a las correas metálicas se utilizarán pernos autoperforantes N°12 con arandelas o similares, colocados en los valles de la plancha coincidiendo con la ubicación de las correas metálicas.
- La fijación de las planchas metálicas aluzinc deben tener resistencia a la corrosión equivalente a la vida útil estimada de las planchas metálicas, en caso contrario, estas deben ser aisladas de la intemperie con silicona o con capuchones de plástico.
- En los traslapes de las planchas (longitudinales y laterales) se utilizará cinta butil y pernos autoperforantes N°08 con arandelas o similares cada metro lineal.
- Los cortes se realizan con disco corte o una tijera hojalatera.
- Se debe evitar el contacto con acero desnudo puesto que el recubrimiento se desgastaría prematuramente en las áreas de contacto. Esto puede ocurrir frecuentemente con pequeños elementos de acero, tales como clavos, tornillos, virutas de acero dejados en el tejado después del montaje.
- Las cubiertas metálicas deben ser limpiadas cuidadosamente y han de eliminarse todos los restos al completarse el trabajo.
- Se colocarán canaletas metálicas de e=0.3mm a lo largo de la cobertura, las cuales desembocaran en tuberías PVC-SAL Ø3" que bajarán por los extremos de la infraestructura.
- Se colocarán igualmente cumbres metálicas aluzinc a lo largo de la cobertura metálica.



TABIQUERIA: (LAMINA LS-01)

- La tabiquería que se usará para la limitación del ambiente (cara exterior) será de plancha de fibrocemento de e=8mm, y para la división de ambientes (cara interior) serán de placas gyplac ST de e=1/2", de marca reconocida y previa aprobación por el área usuaria.
- Se deberá medir el ambiente donde se instalarán las planchas, considerando la altura y el largo de las planchas, de acuerdo a los detalles, ya que de ello dependen las dimensiones de los soportes del sistema.
- Las planchas de fibrocemento y planchas ST estarán limpias y libre de cualquier imperfección.
- Una vez definidas las medidas, se procederá a cortar y colocar la estructura compuesta por rieles de 65x25mm de e=0.9mm (o similares), que irán fijas tanto en el piso como en las vigas metálicas; y parantes de 64x38mm de e=0.9mm (o similares), teniendo en cuenta que deben ir a cada 0.60m, ya que las placas tienen por lo general 1.22m de ancho. Esta distancia brinda estabilidad y resistencia al sistema.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Después se colocará la primera capa de plancha de fibrocemento, por un lado, para ello se emplean tornillos con punta fina y cabeza chata especiales, de forma que quede una superficie lisa.
- Por la parte posterior de la estructura se colocarán los accesorios de luz necesarios y data, luego se procede a reforzar con pedazos de perfil metálico cortados a medida en zonas donde irá colocado algo pesado como por ejemplo una estantería.
- Terminados los trabajos de colocación de accesorios se cerrará la pared por su cara posterior, colocando las placas que faltan.
- En las juntas entre planchas se aplicará cinta de fibra de vidrio fibrocemento o similar.
- Se aplicará una capa de masilla en las planchas, igualmente en las juntas como en los lugares de fijación, después del secado se sellará con pintura base todo el conjunto.
- Se colocará zócalo de cerámico de 0.20x0.30m, de una marca reconocida y previa aprobación del área usuaria, en el interior de los ambientes a una altura de 0.30m, y en el exterior a una altura de 0.45m, para protección contra la humedad.
- El color y tipo de cerámico para los zócalos se escogerá previo acuerdo con el área usuaria.

PINTURA:

- La pintura que se empleará para el acabado final de la tabiquería exterior será anti hongos 100% látex satinado de una marca reconocida y previa aprobación por el área usuaria.
- La pintura que se empleará para el acabado final de la tabiquería interior será látex mate de una marca reconocida y previa aprobación por el área usuaria.
- Se aplicará como mínimo dos manos de pintura, dejando secar primero la anterior, si el acabado no fuere satisfactorio, se podrá solicitar más aplicaciones a costa del contratista.
- El color de la pintura se escogerá según catálogo de fábrica, previo acuerdo con el área usuaria.
- La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separaciones del pigmento y el envase no debe mostrar corrosión, no deberá perder sus características al ser almacenada y en ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de antigüedad de fabricación.
- La pintura deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de apertura y mantendrá un acabado uniforme, no deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- Deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11 m²/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.
- La pintura deberá ser lavable y para evaluar la lavabilidad de la pintura, se aplicará solo en lugares específicos según la inspección.



CIELO RASOS: (LAMINA LS-04)

- El cielo raso estará conformado por baldosas de fibra mineral de 0.61x0.61m de e=8mm, de marca reconocida previa aprobación por el área usuaria, distribuidos a lo largo y ancho del interior de los ambientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Las baldosas estarán estructuradas con perfiles tipo "T" principales de 38x24mm de e=0.3mm y de 3.66m de largo, perfiles tipo "T" secundarios de 26x24mm de e=0.3mm y de 1.22m de largo, perfiles tipo "T" terciarios de 26x24mm de e=0.3mm y de 0.61m de largo, y ángulos perimetrales de 20x20mm de e=0.4mm y de 3.00m de largo, o similares.
- Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el cielo raso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente.
- Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con una separación entre cada uno de los fijadores de 24", estos deberán considerar juntas de expansión en caso de un movimiento sísmico. Al colocar los perfiles principales T, se harán con una separación de 1.22 m, una de otra, sujetándolas con alambre galvanizado N°16 o similar, previamente instalados, fijados mediante clavos de disparo o similar, tanto vertical como diagonalmente en dos sentidos.
- El falso cielo raso resultante será "flotante" pues estará separado de las paredes mediante un perfil de 1" como detalle típico de bruña perimetral, fijo a los muros mediante tornillos y tarugos
- Los perfiles T deberán ser nivelados previamente a la colocación de los paneles.
- Las baldosas deberán ser desmontables, tal que permitan total acceso para los trabajos de mantenimiento.
- Todo elemento empotrado en el falso techo no deberá ser sujeto a éste, sino tener una sujeción directa a la losa o estructura (luminarias o similares)
- El color de las baldosas se escogerá según catálogo de fábrica, previo acuerdo con el área usuaria.
- Las baldosas no deben estar defectuosas, de lo contrario se solicitará su cambio.
- Se debe tener especial cuidado en manipular las cajas que contienen las baldosas durante la descarga para evitar dañarlos de cualquier forma.
- Los perfiles y ángulos perimetrales deben estar en perfecto estado sin presentar imperfecciones.
- La instalación del cielo raso deberá estar nivelada y de apariencia presentable, para la posterior aprobación por el área usuaria.



VANOS: (LAMINA LS-01)

- Se instalarán 02 puertas que serán de estructura de aluminio grueso abatibles a 180°, de 02 hojas, con vidrio arenado fijo de 6mm, y 01 puerta que será de estructura de aluminio grueso abatibles a 90°, de 01 hoja, con vidrio arenado fijo de 6mm.
- Se instalarán 04 ventanas que serán de estructura de aluminio grueso con sistema corredizo y vidrio laminado de 6mm.
- La estructura de aluminio para puertas y ventanas serán de marcas reconocidas siguiendo los procedimientos constructivos indicados por el fabricante previamente coordinado con el área usuaria.
- Las dimensiones de las puertas y las ventanas serán de acuerdo a los detalles proporcionados por el área usuaria.
- Cuando no se indique específicamente el diseño de algún elemento, el contratista presentará la muestra de los perfiles y acabados para la aprobación del área usuaria.
- Se usarán cerraduras de 2 o 3 golpes para mayor seguridad, serán de material inoxidable (aleación de zinc y aluminio), deberá tener alta resistencia a la corrosión.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Las cerraduras se instalarán a la altura escogida de la puerta y siguiendo las indicaciones del fabricante; antes de su empleo será verificado y aprobado por el área usuaria.
- Se usarán bisagras aluminizadas de 3 ½" colocando por cada hoja de puerta 04 unidades de bisagras con tornillos según recomendaciones del fabricante, las bisagras serán nuevas, libres de óxidos y deformaciones; antes de su empleo será verificado y aprobado por el área usuaria.
- Los accesorios de fijación, seguridad y sistemas corredizos para las ventanas serán, en lo posible, según recomendaciones del fabricante para su correcto funcionamiento.
- Deberá tenerse especial cuidado en proteger la carpintería de aluminio de golpes y raspaduras que deformen su estructura durante el traslado, almacenamiento, y colocación. Los elementos que acusen algún defecto deberán ser cambiados.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS: (LAMINA LS-05)

- Se proyectará una nueva red de instalaciones eléctricas, para lo cual, se instalará un tablero de distribución empotrado a 1.50m de altura aproximadamente, el cual obtendrá energía eléctrica proveniente de un tablero de distribución ya instalado en la infraestructura existente.
- La instalación de la red a proyectarse del tablero de distribución existente al tablero de distribución nuevo estará a cargo del contratista.
- La Infraestructura nueva tendrá un sistema de energía trifásico.
- Se instalarán interruptores termomagnéticos con una capacidad de ruptura de 10KA, los cuales serán del tipo Riel DIN para una tensión de 220V, éstos serán de protección completa contra sobrecarga y corto circuito. Los interruptores serán del tipo automático – termomagnético para operación por sobrecarga y corto circuito y deberán poder abrir y cerrar bajo carga.
- Los cables de energía que se usarán para la instalación de alimentadores y circuitos derivados serán según detalles proporcionados y coordinados con el área usuaria.
- Las tuberías que vayan por las paredes y/o techo serán de PVC del tipo liviano (SEL), en caso vayan empotradas en el piso serán de PVC del tipo pesado (SAP).
- Se proyectará un sistema de alumbrado eléctrico e interruptores, resultantes de uno de los circuitos del tablero de distribución a instalarse, con tubería PVC de Ø20mm, los cuales irán instalados dentro del muro de fibrocemento y del techo.
- Se proyectará un sistema de tomacorrientes eléctricos resultantes de uno de los circuitos del tablero de distribución a instalarse, con tubería PVC de Ø20mm, los cuales irán instalados dentro del muro de fibrocemento.
- La tubería y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, serán fabricados a base de la resina termoplástica de Policloruro de vinilo "PVC", de 3.00m de largo, del tipo pesado o tipo liviano, según corresponda.
- La tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, tipo de tubería y diámetro nominal en milímetros.
- Los empalmes de tubos se harán con uniones y pegamentos especiales, recomendados por el fabricante, las curvas de 90° para todos los diámetros, deberán ser hechos en fábrica, las curvas diferentes de 90° pueden ser hechos en obra. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo caja de PVC de una a dos piezas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Se instalará 01 interruptor simple y 01 interruptor doble con sus respectivas cajas rectangulares, los cuales serán colocados a 1.40m de altura en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria, con quien también se coordinará para la elección del material y color de dichos accesorios.
- Se instalarán 10 tomacorrientes dobles con sus respectivas cajas rectangulares, los cuales serán colocados a 0.40m de altura en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria, con quien también se coordinará para la elección del material y color de dichos accesorios.
- Se instalarán 02 tomacorrientes dobles, para luces de emergencia, con sus respectivas cajas rectangulares, los cuales serán colocados a 2.20m de altura en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria, con quien también se coordinará para la elección del material y color de dichos accesorios.
- Se adosarán 06 equipos fluorescentes con rejilla de 2x36W de 220V de 1.20x0.30m, según lo indicado por el área usuaria, el cual no debe pestañear y causar ruido, debe ser resistente al agua, polvo y ser de fácil mantenimiento; debe contar con una rejilla de radiación lumínica directa, fabricada en plancha de aluminio de peso ligero y gran disipación de calor; debe contar con aletas transversales de perfil doble parabólico con la finalidad de controlar el brillo en sentido longitudinal de las lámparas. La pantalla estará fabricada en plancha de acero de 0.5 mm de espesor y estará pintada con pintura en polvo de color blanco y homeada para protegerla contra la corrosión.
- Se colocarán 02 lámparas de luces de emergencia en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria, con quien también se coordinará para la elección del modelo, material y color de dicho artefacto.
- Se colocarán extractores de aire adosados en el falso cielo raso.
- Todos los materiales a emplearse serán previamente aprobados por el área usuaria.
- Los materiales a usarse deberán ser nuevos, de reconocida calidad, de primer uso y ser de utilización actual en el mercado nacional.
- Cualquier material que llegue dañado a la obra, o que se dañe durante la ejecución de los trabajos, será reemplazado por otro igual en buen estado.



INSTALACIONES SANITARIAS: (LAMINA LS-05)

- Se proyectará una nueva red de agua fría, el cual será abastecido desde el tanque elevado existente, para ello, se instalarán las tuberías necesarias según la distancia requerida (aproximadamente 100ml), desde el tanque elevado hasta la infraestructura nueva.
- La instalación de la tubería de agua fría que abastecerá el laboratorio seco proveniente del tanque elevado será subterráneo hasta llegar a la infraestructura existente por donde se empotrará a la altura de las vigas de dicha infraestructura hasta llegar al punto donde ingresará al laboratorio, el cual será subterráneo.
- Las instalaciones de agua fría deben ser diseñadas y construidas de modo que, preserven su calidad, y garanticen su cantidad y presión de servicio en los puntos de consumo.
- En todo el sistema de alimentación y distribución de agua no se permitirán conexiones cruzadas.
- La red de distribución de agua potable se instalará de acuerdo a trazos, diámetros y longitudes indicados en los detalles proporcionados por el área usuaria.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Las tuberías de distribución serán de Policloruro de Vinilo (PVC), Clase 10, tipo roscado, NTP ITINTEC 399.002, de marca reconocida, las mismas que irán empotradas en los muros de fibrocemento.
- La red de agua estará prevista de accesorios que se mostrarán en los detalles proporcionados por el área usuaria. Los cambios de dirección se harán necesariamente con codos, no permitiéndose tubos doblados, asimismo los cambios de diámetro se harán con reducciones.
- La instalación de agua quedará lista para su posterior colocación de griferías.
- La red de agua estará prevista de válvulas, ubicadas en los lugares indicados, las cuales tienen como finalidad la interrupción del flujo de agua, se usarán las de tipo compuerta con uniones roscas. Serán de bronce para una presión de trabajo de 150 lbs/pulg², la presión de trabajo irá grabada en el cuerpo. Serán de marca reconocida, en ambos lados se instalarán uniones universales.
- Se deben probar conjuntamente con las demás instalaciones de agua, a fin de constatar la inexistencia de fugas.
- Se proyectará una nueva red de desagüe para el laboratorio seco, el cual desembocará en una red ya existente, según detalles proporcionados por el área usuaria.
- La instalación de desagüe comprende la colocación de tuberías a partir del ramal de derivación, incluyendo los accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos, hasta llegar a la boca de salida del desagüe, dejando la instalación lista para la posterior colocación de aparatos sanitarios. Se verificará que los materiales a colocar estén en buena condición.
- Se verificará en los detalles proporcionados por el área usuaria, la ubicación exacta de los puntos de salida, a fin de no tener problemas cuando se realice la colocación de los aparatos.
- Las tuberías de desagüe serán de PVC-SAL de Ø2", de marca reconocida; se instalará de acuerdo a trazos, diámetros y longitudes indicados en los detalles proporcionados por el área usuaria.
- Se usarán Codos de 2", Yees de 2"x2" y en todos los empalmes se usará pegamento para Tubería PVC.
- Se verificará que la red de derivación a colocar tenga los niveles de pendiente apropiada, desde el punto de empalme hasta la salida del aparato; salvo otra indicación.
- En caso de que se pueda producir alguna obstrucción en la red de desagüe la limpieza se hará por medio de los registros roscados instalados en el sistema, estos deberán ser colocados de acuerdo a detalles proporcionados por el área usuaria.
- Los registros son piezas de fierro fundido o bronce provistos de tapón en uno de sus extremos. Los tapones de los registros deben ser de fierro fundido o bronce de Ø2" roscado y dotados de una ranura que facilite su remoción.
- Los tapones de los registros no deberán estar recubiertos con morteros de cemento ni otro material. Cuando se requiera ocultarlos deberán utilizarse tapas metálicas adecuadas.
- En los registros de piso, tanto la tapa como el borde superior del cuerpo deberán quedar enrasados con el piso terminado.
- La distancia mínima entre el tapón de cualquier registro y una pared, techo o cualquier otro elemento que pudiera obstaculizar la limpieza del sistema, será de 45 cm para tuberías de 4" o más y de 30 cm para tuberías de 3" o menos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- Se colocarán sumideros de bronce de $\varnothing 2''$, en los lugares indicados según detalles proporcionados por el área usuaria
- Lo sumideros de bronce con rejilla son accesorios que se acoplan a la trampa PVC y se instalarán a ras del piso. Se utilizarán para descargar por la red de desagüe las aguas provenientes de los laboratorios.
- El desagüe pluvial, estará compuesto de bajadas pluviales a través de tuberías PVC-SAL $\varnothing 2''$ desde las canaletas, serán subterráneas y serán empalmadas a la red ya existente, por otro lado, también se realizará cunetas de concreto de 0.40m de ancho, el cual recepcionará las aguas pluviales y desembocará en la red ya existente, todo ello, según detalles proporcionados por el área usuaria.

INSTALACIONES DE GAS: (LAMINA LS-05)

- Se proyectará una red de gas para el laboratorio seco, el cual será abastecido desde balones (GLP).
- Los balones de gas irán ubicados al lado del laboratorio seco, según detalles proporcionados por el área usuaria.
- El acondicionamiento del lugar donde irán ubicados los balones de gas será coordinado con el área usuaria.
- La red de canalización para gas se instalará de acuerdo a trazos, diámetros, longitudes y tipo de tuberías indicados en los detalles proporcionados por el área usuaria.
- Se canalizará el gas desde los balones hasta los aparatos y/o equipos que la necesiten, las conexiones instaladas serán previamente aprobadas por el área usuaria.
- El esquema de la canalización será proporcionado por el área usuaria.
- Las tuberías, accesorios, válvulas, abrazaderas, etc, serán de calidad y marca reconocida, la elección del material será coordinado con el área usuaria.

AREAS EXTERIORES:

- Se colocarán extintores en los lugares indicados por el área usuaria. El tipo y tamaño serán previamente coordinados por el área usuaria.
- Se colocaran señales fotoluminiscentes en los interiores y exteriores de los laboratorios, en los lugares indicados por el área usuaria.
- Se colocarán rejillas metálicas de varillas corrugadas en las cunetas existentes, en un tramo aproximado de 39.00m de longitud.
- En un área aproximada de 50.00m² en el exterior del laboratorio húmedo, se hará un nivelado y compactado del terreno (al nivel de la infraestructura existente), y se vaciará concreto simple de 0.20m de espesor para ser usado como zona de seguridad.
- Se pintarán las señalizaciones de seguridad en el exterior del laboratorio húmedo y en el exterior del laboratorio seco.

OTROS:

- El servicio de Acondicionamiento del Laboratorio Seco y del Laboratorio Húmedo no incluye el suministro de equipamiento ni mobiliario según se visualiza en los planos, siendo éstos solo referenciales para tener en cuenta al momento de realizar las instalaciones sanitarias, eléctricas y gas.




Betzy Valladares Cuicapusa
ARQUITECTA
CAP. 17294



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

8. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS

PERSONAL:

- El personal o equipo de trabajo que atienda el servicio de acondicionamiento del laboratorio seco y del laboratorio húmedo deberá estar constituido mínimo por personas capacitadas y experimentadas para realizar las labores diarias especificadas en el presente documento.
- El personal técnico deberá contar con todo el equipo de protección necesaria para este tipo de trabajo, estructuras metálicas (andamios), ropa de seguridad, herramientas y equipos necesarios para el trabajo.
- El proveedor deberá contar con cobertura de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal que efectúe labores dentro de la Entidad, el cual deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

DAÑOS QUE SE PRESENTEN

- Durante la ejecución del servicio, si se presentase incidentes y/o accidentes o daños en la infraestructura, el proveedor del servicio será el único responsable de resarcir lo dañado, la misma que será comunicado y verificado con personal de la Unidad de Servicios Generales para la continuación de la ejecución del servicio.
- El contratista deberá disponer de señales de precaución y control en las zonas aledañas a las que están siendo intervenidas, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros.
- Disponer de la protección respectiva. En general todas las zonas que se intervengan deben protegerse, con cintas, plástico, malla, madera, esterilla o material similar que garanticen la seguridad de las áreas.

9. LIMPIEZA DEL LUGAR

- El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios, libre de toda acumulación de desperdicios o basura.
- Al término de los trabajos, el contratista debe realizar una limpieza final de todos los elementos instalados.



10. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

- El Proveedor del servicio debe ser una persona natural o jurídica con su respectivo Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Deberá de contar con experiencia en trabajos de acondicionamientos y/o adecuaciones y/o mantenimiento y/o ampliación e instalación de módulos, en edificaciones públicas y/o privadas; como mínimo haber prestado 02 servicios los cuales deberá acreditar con sus contratos y/o constancias y/o conformidades y/o recibos de pago y/o constancias de pago.
- De igual manera deberá cumplir una vez el equivalente del monto del servicio propuesto.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.

11. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en una (01) armada, de la siguiente manera:

UNICO PAGO: Al término del servicio previa conformidad del área usuaria, Unidad de Servicios Generales, 100 % del monto contractual.




Betzy Valladares Cuica
ARQUITECTA
CAP. 17294



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

Para lo cual, al término del servicio, deberá presentar por Mesa de Partes de la UNAAT, la siguiente documentación:

- Carta dirigida al titular de la entidad.
- Carta de autorización de cuenta CCI.
- Carta de autorización de cuenta detracción, de corresponder.
- Comprobante de pago original.
- Copia de Contrato y/o Órdenes de Servicio.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria, según los plazos y condiciones establecidos la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez finalizado los trabajos, se deberá entregar un informe final, por mesa de partes de la UNAAT, el cual incluirá lo siguiente:

- Seguimiento fotográfico desde el inicio de los trabajos hasta la entrega final.
- Informe final de labores.
- Toda la información que considere necesaria sobre el tema.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales (USG) quién verificará el desarrollo de las actividades descritas en el ítem 7. Emitirá un informe de conformidad, dando fe del cumplimiento del servicio, para continuar con el trámite correspondiente.

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

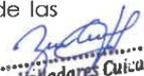
- Para el suministro e instalación:
Los alcances del área de trabajo están indicados en las especificaciones técnicas del presente. Cualquier trabajo o insumo que no se detalle en las especificaciones y que sean necesarios para desarrollar los diversos trabajos, serán suministrados e instalados por el contratista, previa coordinación con el área usuaria.
- De los materiales:
El contratista deberá suministrar todos los materiales que se empleen, estos serán nuevos y llegarán a los ambientes de trabajo en buenas condiciones, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no estuviesen en el momento de su empleo. Todos los materiales a emplearse serán previamente coordinados y aprobados por el área usuaria.
- Eliminación de residuos:
El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de residuos, siendo el plazo máximo para el retiro de las instalaciones el de 24 horas. El contratista es responsable de proteger la infraestructura.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable absoluto del servicio y de todo lo que conlleva:

- El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado, por lo que, en caso de ser requerido por la Unidad de Logística para cualquier levantamiento de observaciones o corrección, no podrá negar su participación, incluso después de presentado los informes de desarrollo de las actividades realizadas durante su periodo de contratación.




Betzy Villedares Cui-capusa
ARQUITECTA
OAP. 17294



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

- El proveedor se hará responsable de todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales, así mismo, correrá por cuenta del contratista, todos los riesgos de lesiones que sufra el personal contratado siendo éstas, leves, graves o mortales, durante el período de cumplimiento del contrato como consecuencia del mismo, y que no constituyan riesgo de excepción.
- El Proveedor es el único responsable de la remuneración de su personal contratado por los trabajos realizados, la Entidad no se hará responsable por la falta de pago de su personal contratado.

15. GARANTIA DEL SERVICIO

Un (01) año, computados a partir de la emisión de la conformidad de servicio.

En todos los casos, el Contratista quedará entendido que cualquier daño no atribuible al uso normal que ocurra durante ese período deberá ser reparado por el cliente.

La UNAAT podrá solicitar aplicaciones adicionales en caso de duda respecto al acabado o en caso que el material no cubra adecuadamente las superficies.

16. CONFIDENCIALIDAD

El revisor guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por la USG, como consecuencia de la prestación del servicio.

Asimismo, toda documentación que se genere durante la revisión del Estudio Definitivo no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio.



 Betzi Valladares Cuico
ARQUITECTA
CAP. 17294

SE ANEXA PLANOS

- PG-01.
- LS-01.
- LS-02.
- LS-03.
- LS-04.
- LS-05.
- LH-01.
- LH-02.
- LH-03.
- LH-04.
- LH-05.
- LH-06.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: Las personas naturales y/o jurídicas deben acreditar que se dedican al objeto de la convocatoria.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia de ficha RUC (Activo y habido) en la actividad económica de la convocatoria.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Compresora neumática 250-330 PCM - 01 Mezcladora de concreto tambor de 9-11 P3 - 01 Equipo de soldadura igual o mayor a 200 amperios - 01 Amoladora o tronzadora grande con disco de corte igual o mayor a 2000 watts <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Un (01) ingeniero civil y/o arquitecto y/o técnico en construcción civil, para personal clave requerido como personal 01.</p> <p>Acreditación: El título profesional y/o título de técnico según corresponda, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

	En caso el título profesional y/o título de técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos: La cantidad de horas lectivas será mínima de 100 horas lectivas, en seguridad y salud en el trabajo, del personal clave requerido como personal 01. La cantidad de horas lectivas será mínima de 100 horas lectivas, en residencia y supervisión, del personal clave requerido como personal 01.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancia, certificado, u otro documento, según corresponda.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Dos (02) años de experiencia como residente, o supervisor, o técnico en construcción civil en trabajos y/o servicios en general de acondicionamientos y/o adecuaciones y/o mantenimiento y/o confección e instalación de módulos, en edificaciones públicas y/o privadas, del personal clave requerido como persona 01.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 30,508.47 (TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 47/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamientos y/o adecuaciones y/o mantenimiento y/o confección e instalación de módulos, todas estas de infraestructura educativa del nivel superior; en edificaciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION

UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO UNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la

recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

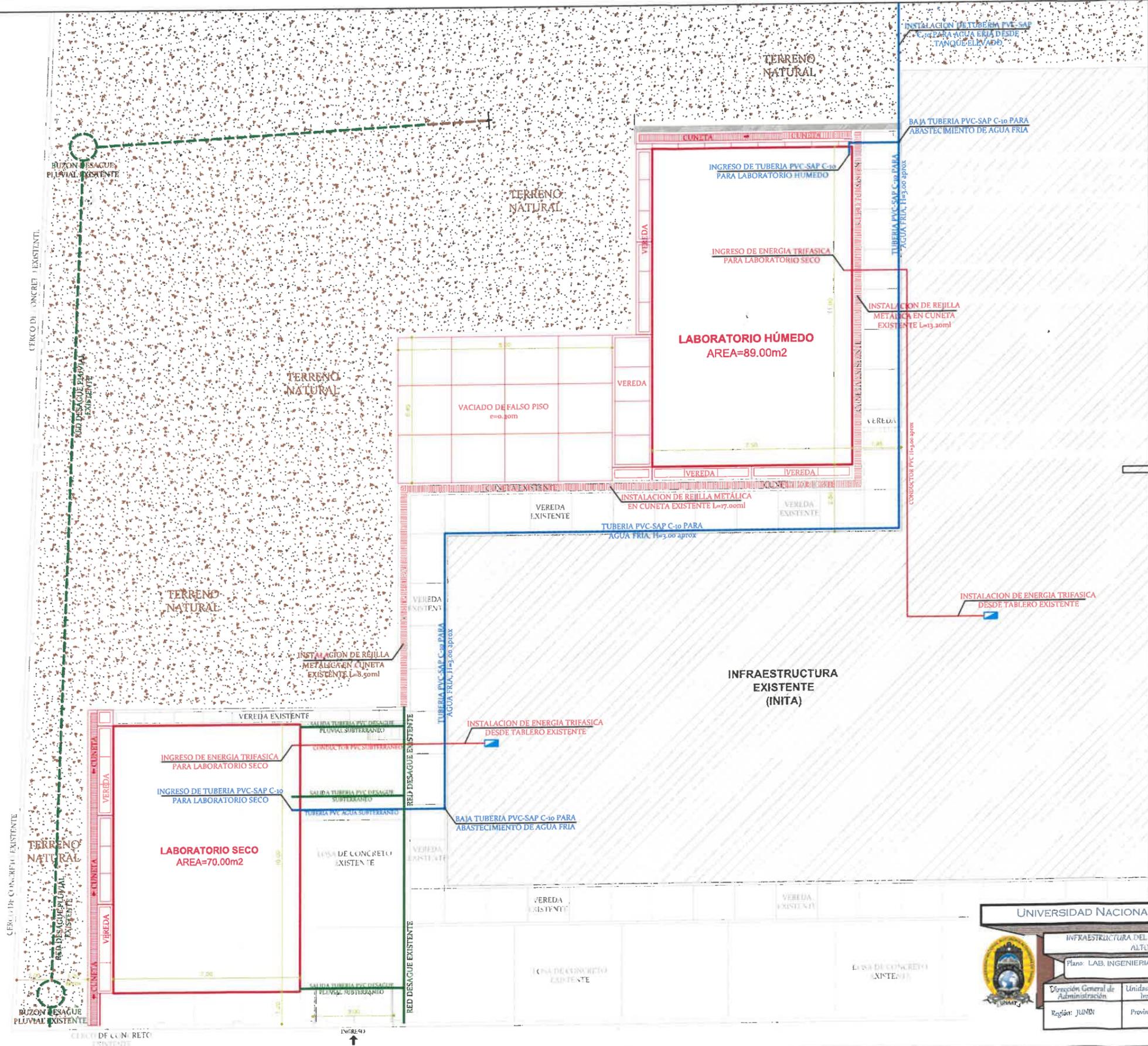
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PLANTEAMIENTO GENERAL ESCALA 1/150

Betsy Valladares Cuicapusa
 ARQUITECTA
 CAP. 17294

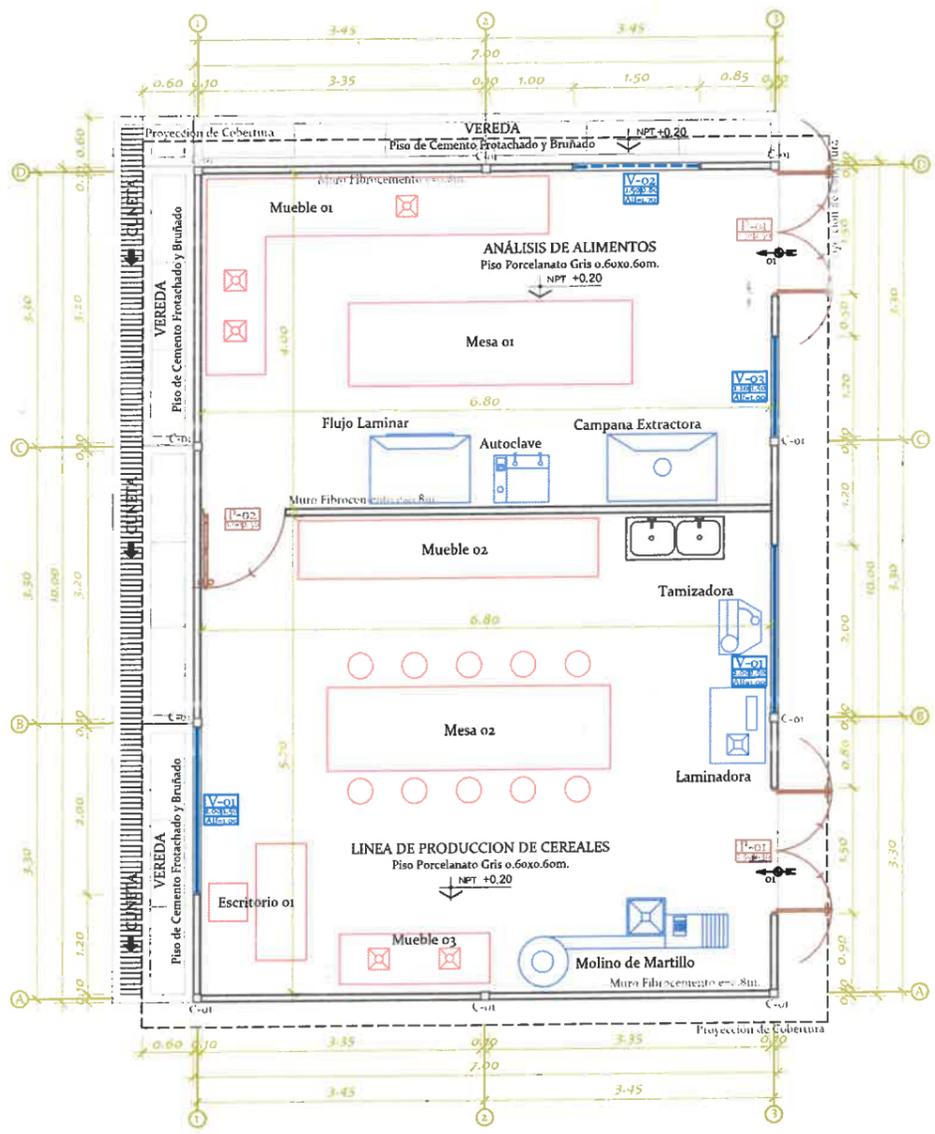
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGÍAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL-03

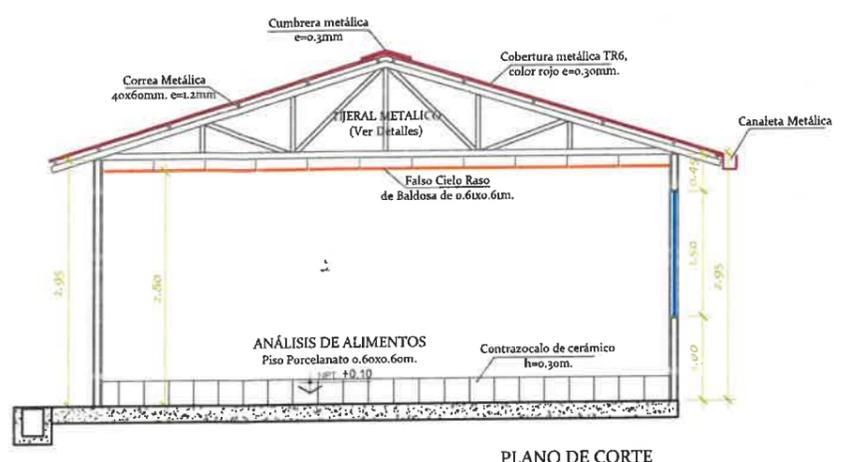
Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (SECO) PLANTEAMIENTO GENERAL

Lamina N°: **PG-01**

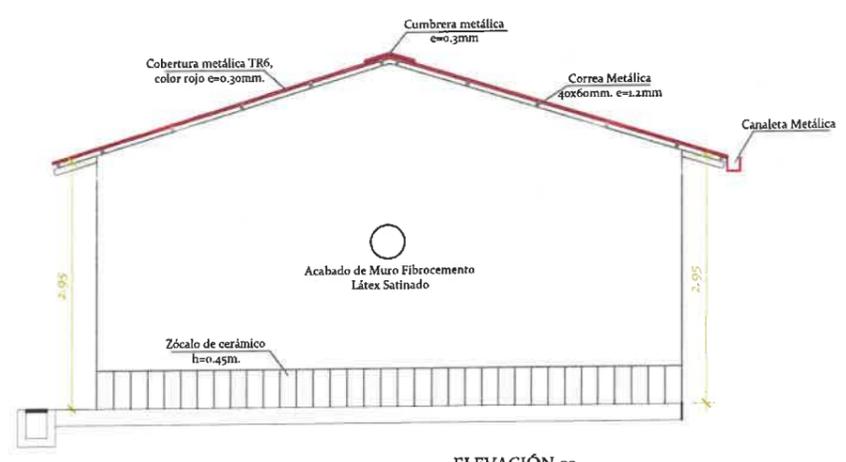
Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad: BVC	Fecha: noviembre del 2022
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACORAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SL-03



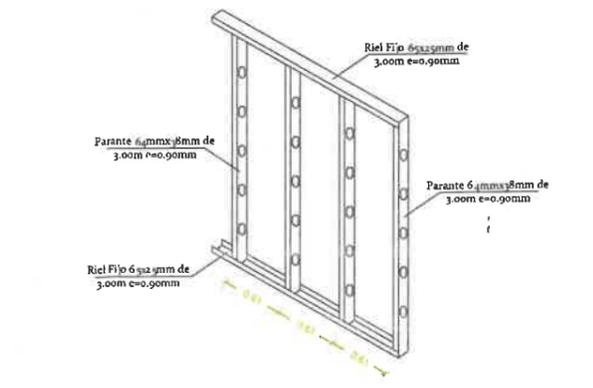
PLANTA - LABORATORIO SECO
ESCALA 1/75



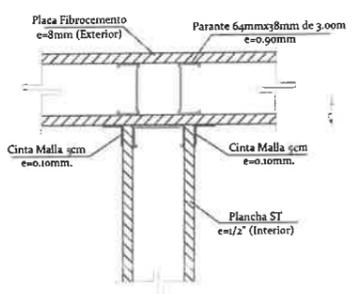
PLANO DE CORTE
ESCALA 1/75



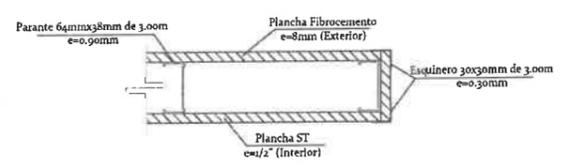
ELEVACION 02
ESCALA 1/75



DETALLE DE ARMADO PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
S/ESCALA



DETALLE TABIQUE ENCUESTRO EN "T"



DETALLE TABIQUE TERMINACION DE CANTO VIVO

PROCESO CONSTRUCTIVO

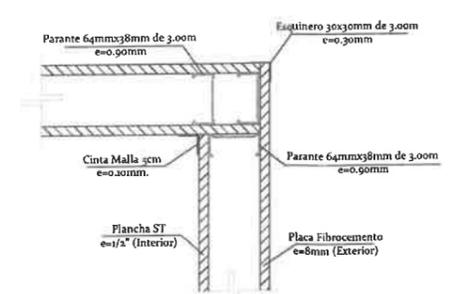
01. NIVELACION Y TRAZADO
02. COLOCACION DE PERFILES PERIMETRALES
03. MODULACION DE LA ESTRUCTURA
04. COLOCACION DE ELEMENTOS DE SUSPENSIÓN
05. COLOCACION DE PERFILES PRINCIPALES
06. COLOCACION DE PERFILES SECUNDARIOS
07. ENPLACADO

ESPECIFICACIONES

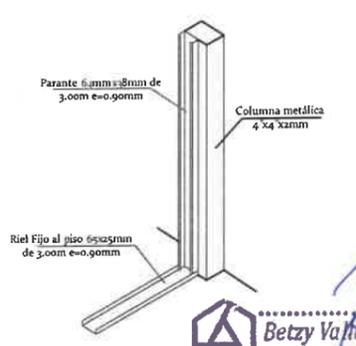
Para cortar las placas utilizar una cuchilla y resaca adecuada. Cortar con la cuchilla por la cara vista, hasta la mitad del espesor de la placa. Luego quitarle haciendo presión en ambos lados del corte. Obtendrá un canto recto y bien acabado.

Para realizar cortes irregulares, utilizar hoja de sierra.

Para perforaciones utilizar alguna de las siguientes herramientas: cizadora, boja de sierra, escuadra de perforado, taladro o sierra de coque.

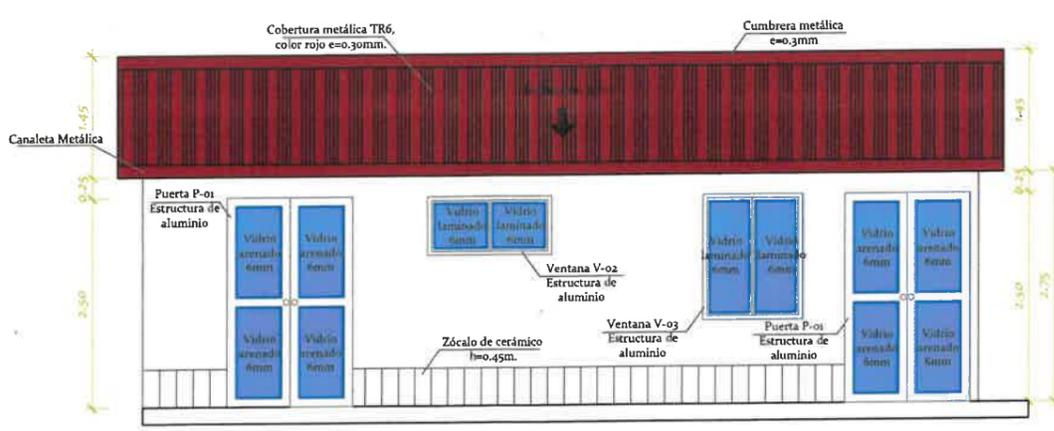


DETALLE TABIQUE ENCUESTRO EN "L"



CUADRO DE PUERTAS			
TIPO	ANCHO	ALTO	MATERIAL
P-01	1.50 m	2.50 m	Estructura de Aluminio con vidrio arenado de 6mm.
P-02	1.00 m	2.50 m	Estructura de Aluminio con vidrio arenado de 6mm.

CUADRO DE VENTANAS				
TIPO	ANCHO	ALTO	ALFEIZER	MATERIAL
V-01	2.00 m	1.50 m	1.00 m	Estructura de Aluminio con vidrio laminado de 6mm
V-02	1.50 m	0.80 m	1.70 m	Estructura de Aluminio con vidrio laminado de 6mm
V-03	1.20 m	1.50 m	1.00 m	Estructura de Aluminio con vidrio laminado de 6mm



ELEVACION 01
ESCALA 1/75

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

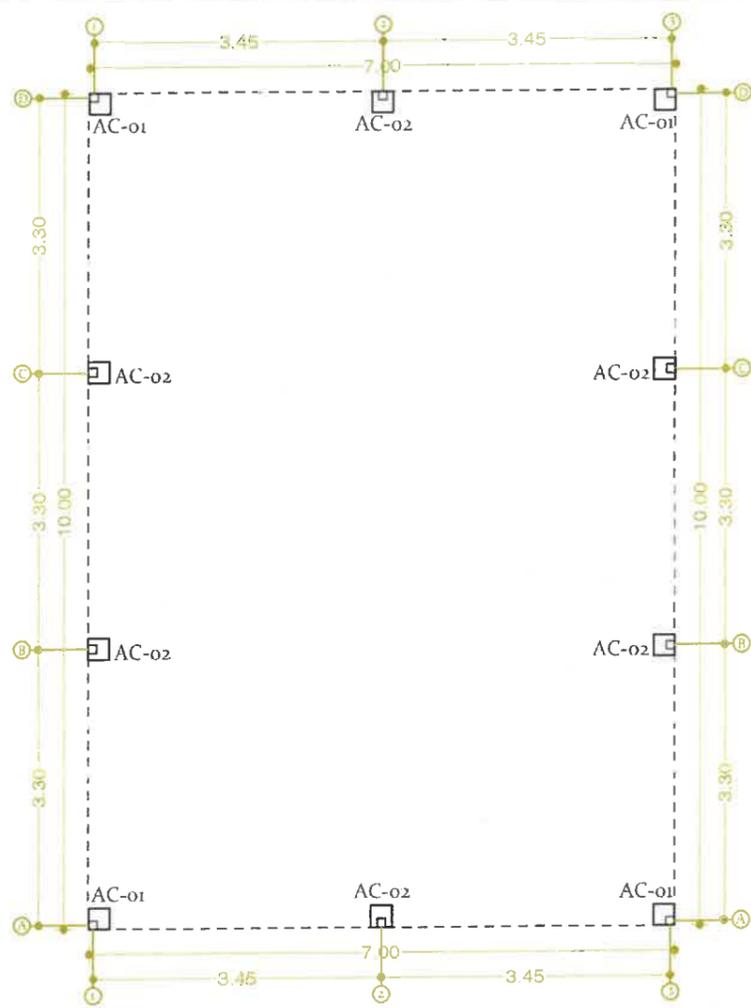
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL-03

Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (SECO) PLANTA, CORTE, ELEVACION Y DETALLES DE FIBROCEMENTO

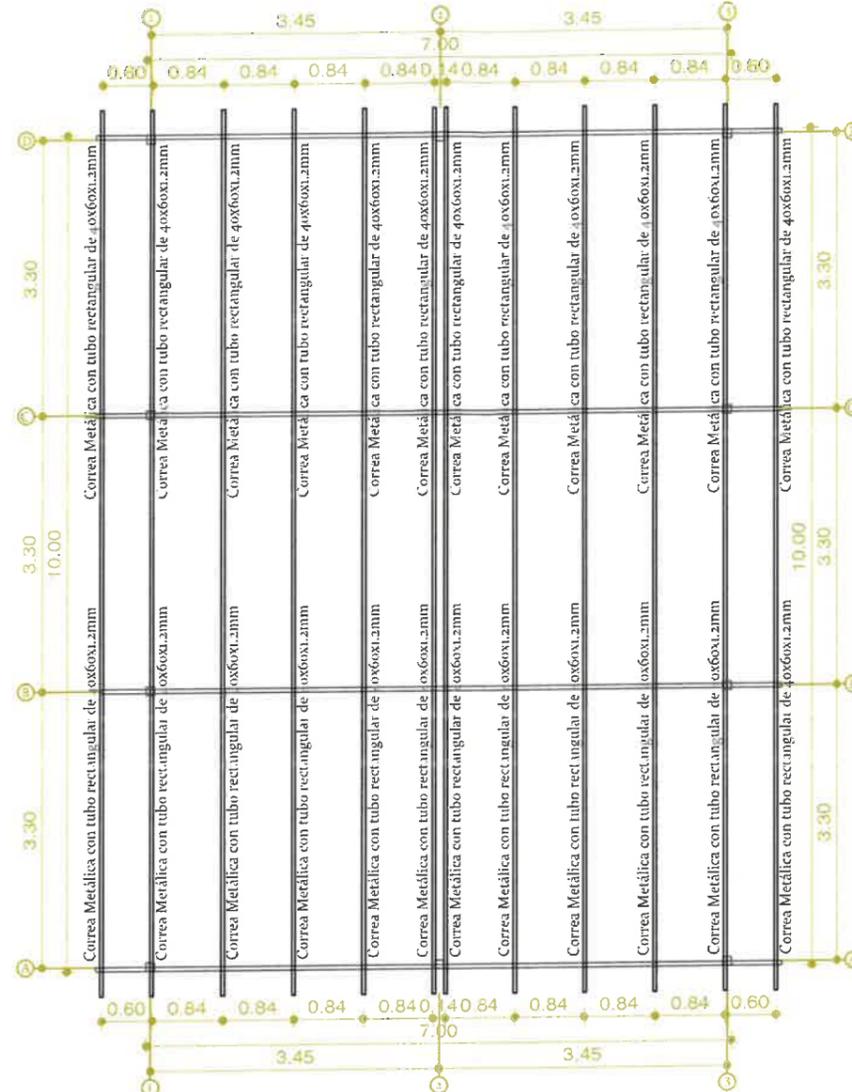
Lamina N°: **LS-01**

Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad: BJVC	Fecha: noviembre del 2022
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOBAMBA	Lugar: Huancayo LOCAL SL-03

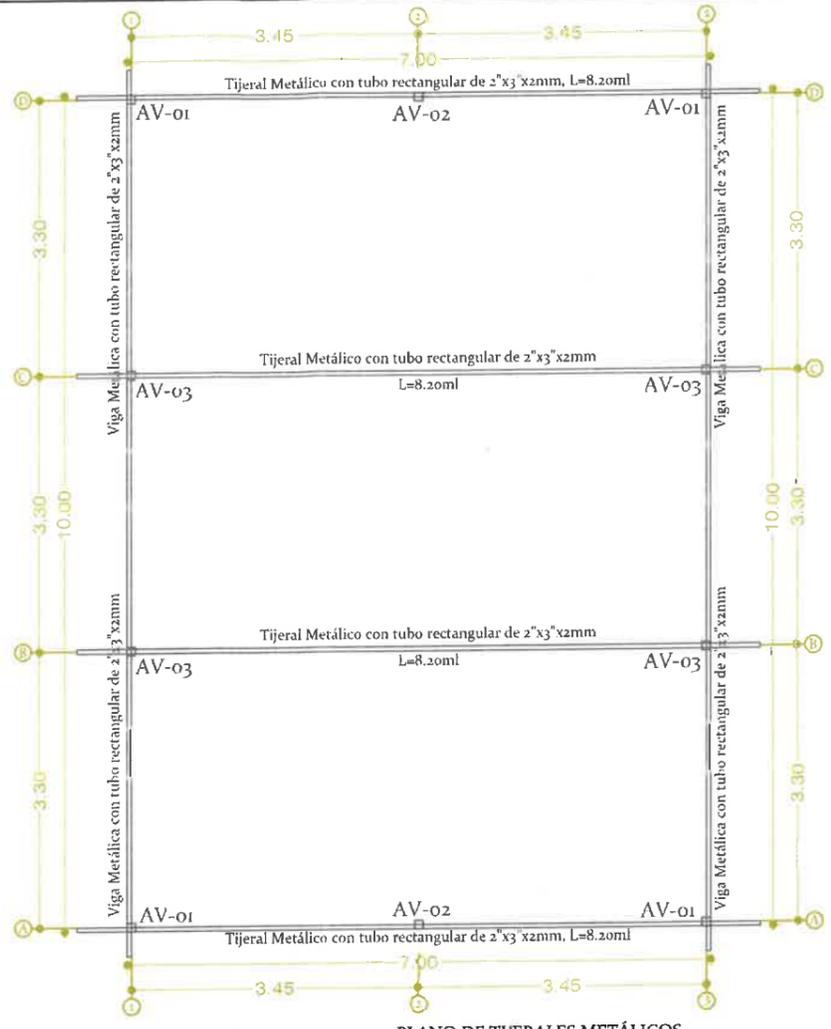
Betzy Valdiviares Chicapusa
Betzy Valdiviares Chicapusa
 ARQUITECTA
 CAP. 17294



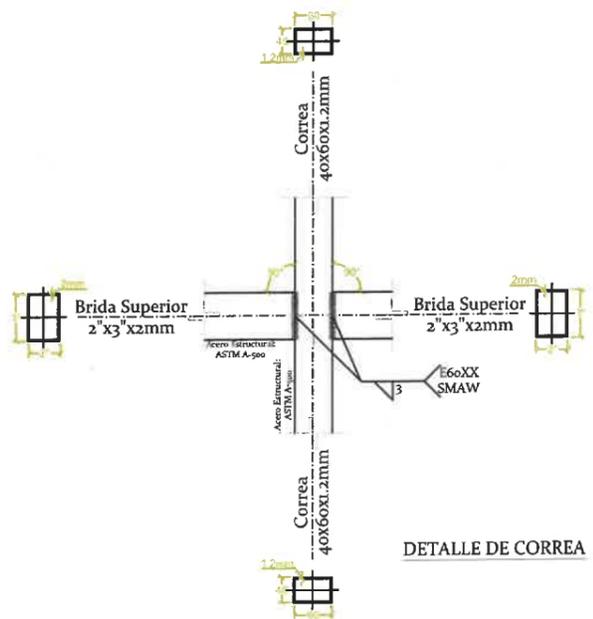
PLANO DE COLUMNAS METÁLICAS ESCALA 1/75



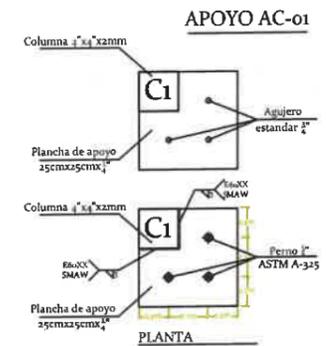
PLANO DE CORREAS METÁLICAS ESCALA 1/75



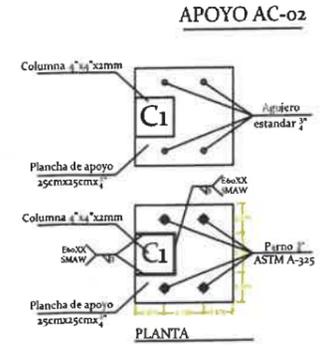
PLANO DE TIJERALES METÁLICOS ESCALA 1/75



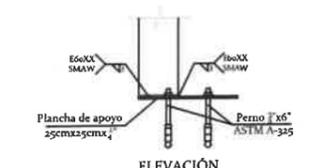
DETALLE DE CORREA



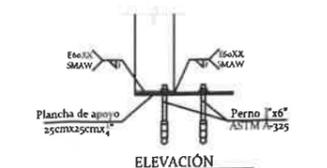
APOYO AC-01



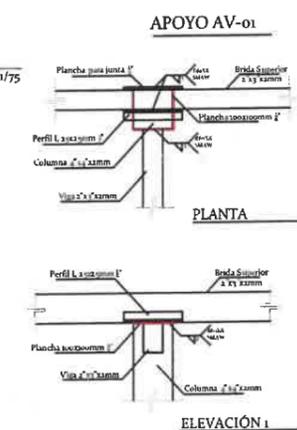
APOYO AC-02



ELEVACIÓN



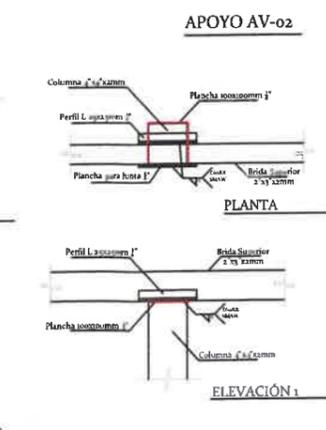
ELEVACIÓN



APOYO AV-01

PLANTA

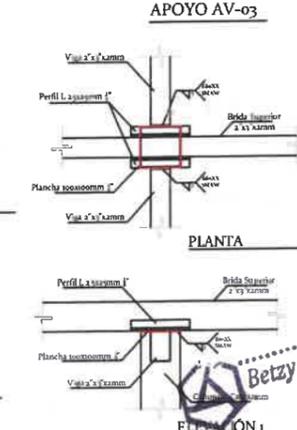
ELEVACIÓN I



APOYO AV-02

PLANTA

ELEVACIÓN I



APOYO AV-03

PLANTA

ELEVACIÓN I

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL-03

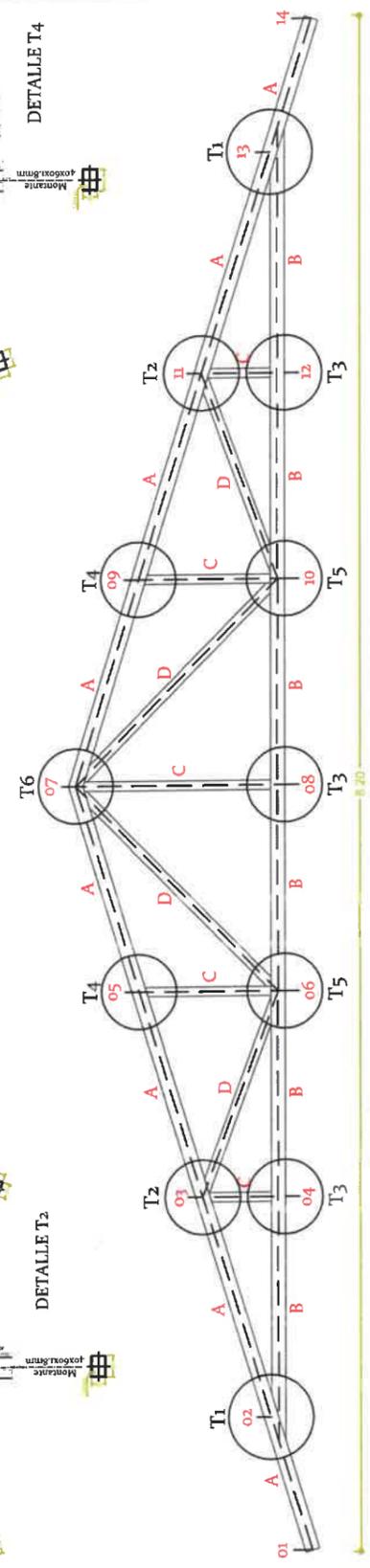
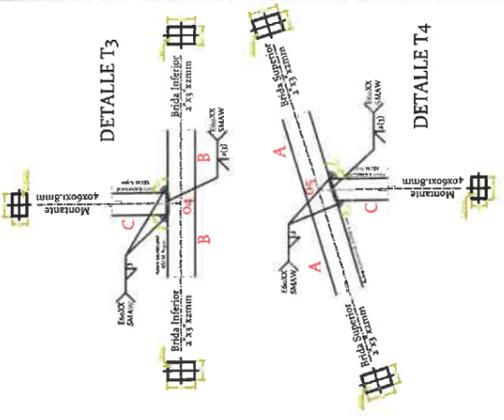
Plano: LAB. INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (SECO) COLUMNAS, VIGAS Y CORREAS METÁLICAS - DETALLS

Lamina N°: **LS-02**

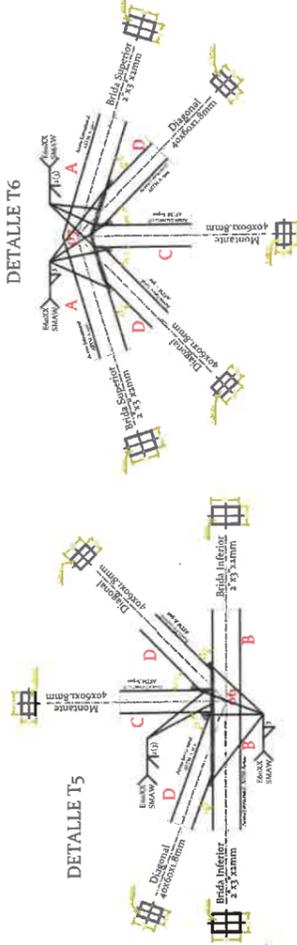
Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad. 8/VC	Fecha: noviembre del 2022
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACORAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SL-03

Betzy Valladares Quicapusa
ARQUITECTA
 CAP. 17294

ESPECIFICACIONES DEL TIJERAL			
TRAMO	TIPO	PERFIL	LONGITUD
01-02/13-14	A	Tubo Rectangular 2"x3"x2mm	0.60 m.
02-03/11-13	A	Tubo Rectangular 2"x3"x2mm	1.15 m.
03-05/09-11	A	Tubo Rectangular 2"x3"x2mm	1.15 m.
05-07/07-09	A	Tubo Rectangular 2"x3"x2mm	1.15 m.
02-04/12-13	B	Tubo Rectangular 2"x3"x2mm	1.30 m.
04-06/10-12	B	Tubo Rectangular 2"x3"x2mm	1.10 m.
06-08/08-10	B	Tubo Rectangular 2"x3"x2mm	1.10 m.
03-04/11-12	C	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	0.40 m.
05-06/09-10	C	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	0.75 m.
07-08	C	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	1.05 m.
03-06/10-11	D	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	1.15 m.
06-07/07-10	D	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	1.15 m.



TIJERAL METÁLICO DE L=8.20ml
ESCALA 1/30



Betzy Valdadares Cuicapusa
ARQUITECTA
CAP. 17294

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGÍAS ALTOANDINAS (INTA) LOCAL S.L.23

LAB. INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y PROCESOS FUNDIDOS METÁLICOS-DETALLES

Unidad Ejecutora de Inyecciones

Dirigido por: JUAN

Cad.: BVC

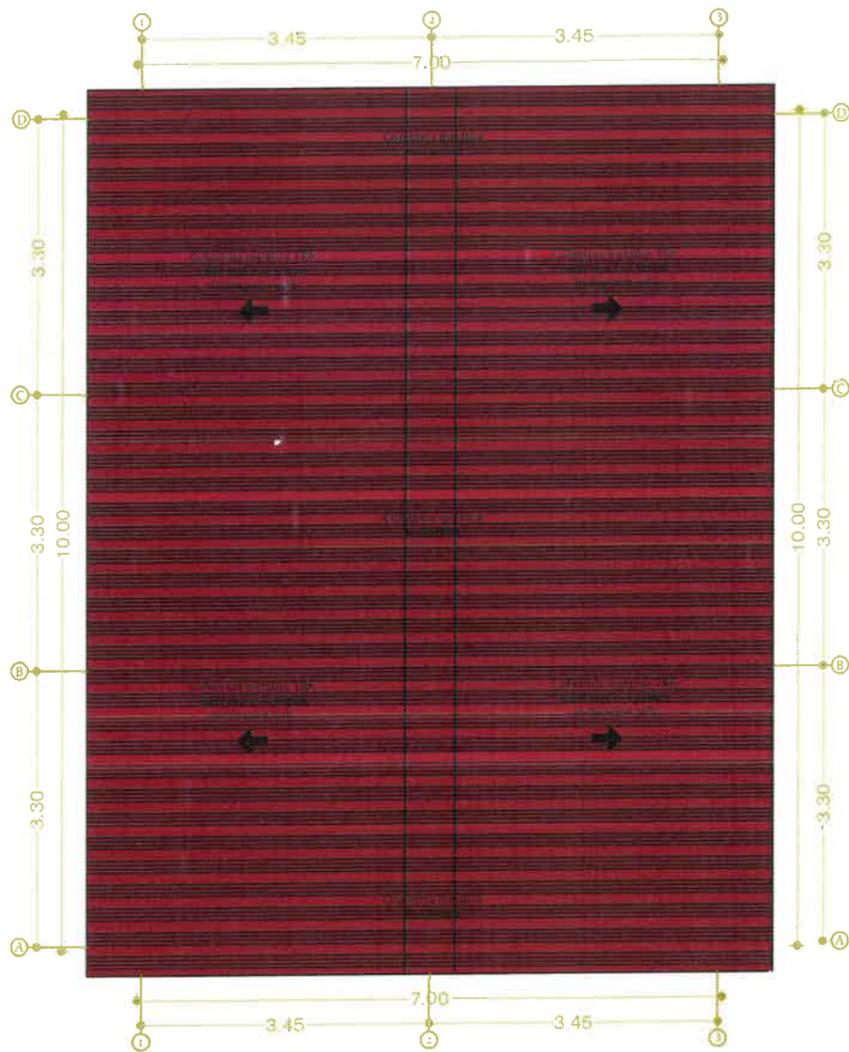
Fecha: noviembre del 2022

Provincia: TARMA

Dominio: ACOBAMBA

Lugar: LOCAL S.L.03

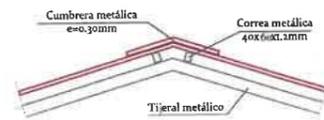
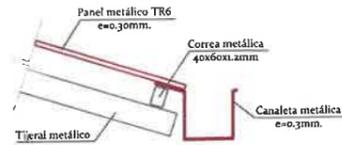
Lámina N°: LS-03



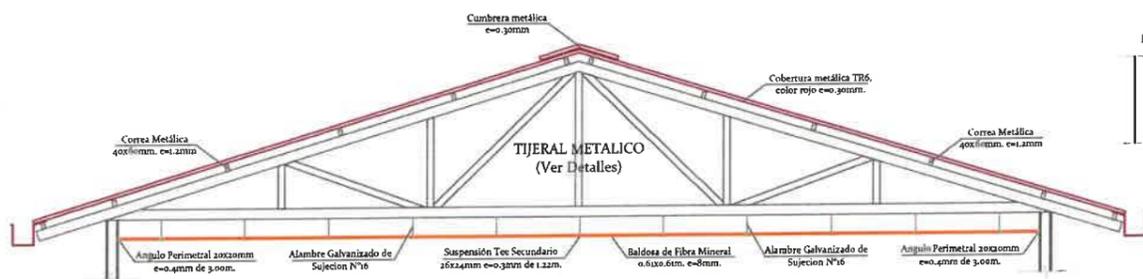
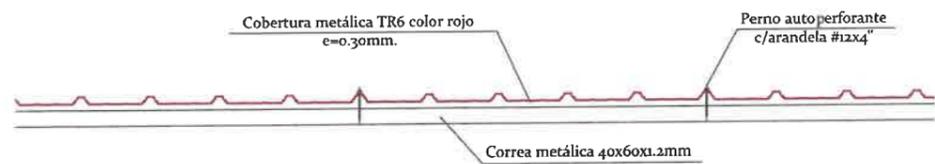
PLANO DE TECHOS
ESCALA 1/75



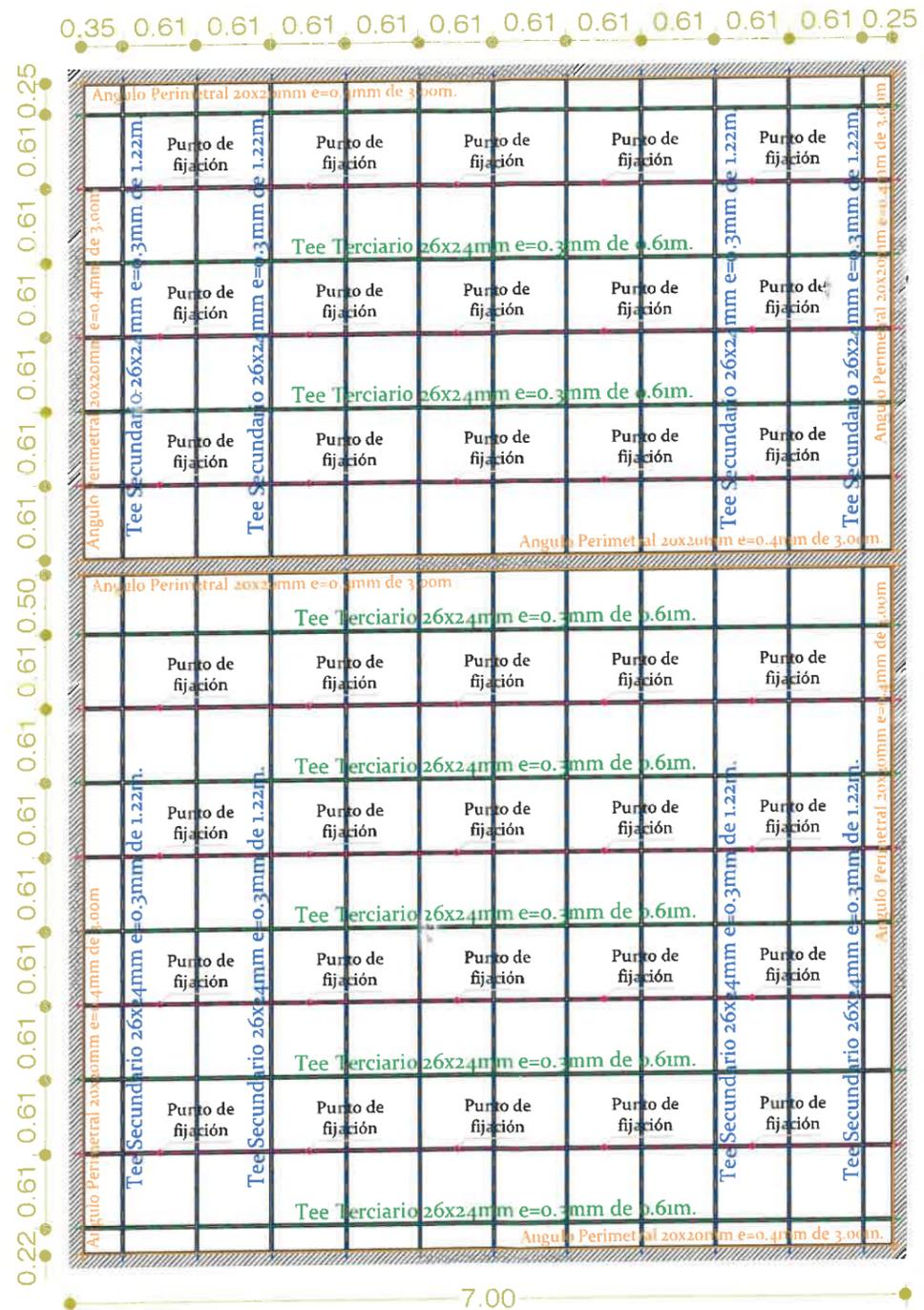
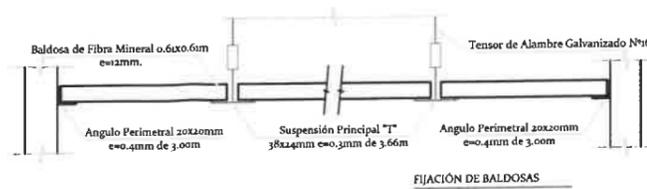
DETALLES DE COBERTURA
S/ESCALA



TIPOS DE RIELES	
	SUSPENSIÓN PRINCIPAL DE ALUMINIO "T" DE 3.66m.
	SUSPENSIÓN SECUNDARIA DE ALUMINIO "T" DE 1.22m.
	SUSPENSIÓN TERCIARIA DE ALUMINIO "T" DE 0.61m.
	ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 3.00m.



CIELO RASO DE BALDOSAS



PLANO DE CIELO RASO
ESCALA 1/50

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

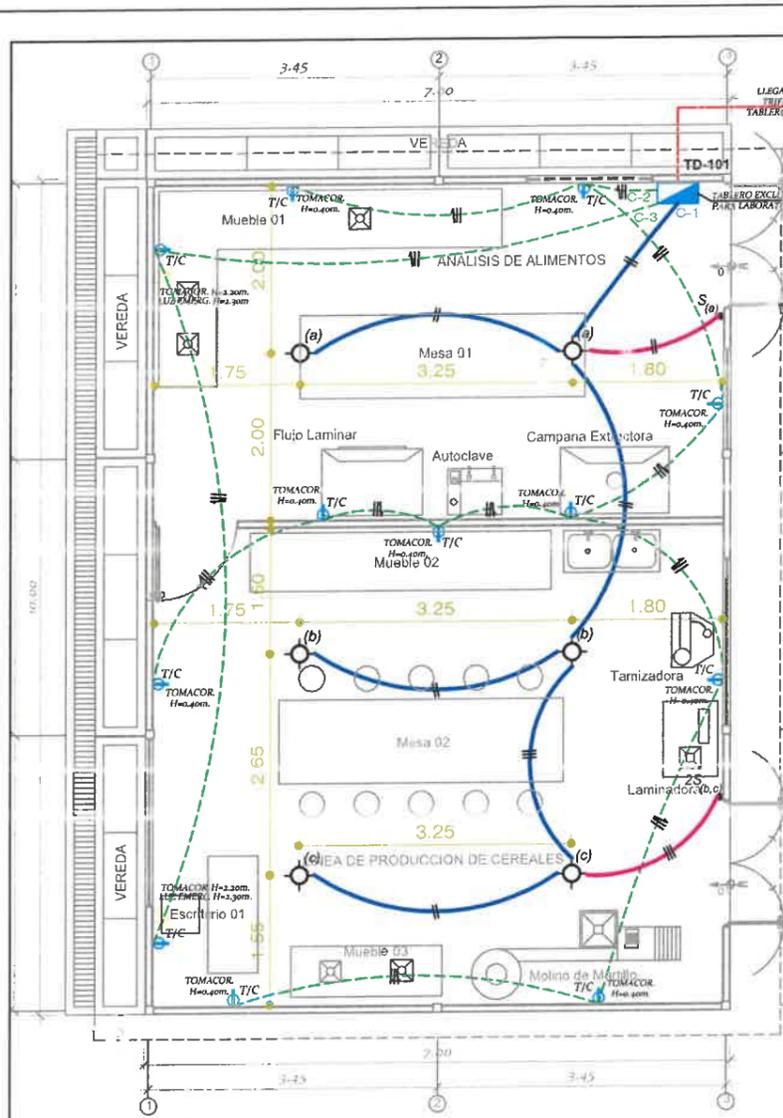
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS ALTOANDINAS (UNITA) LOCAL SI-03

Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (SECO) COBERTURA Y FALSO CIELO RASO - DETALLES

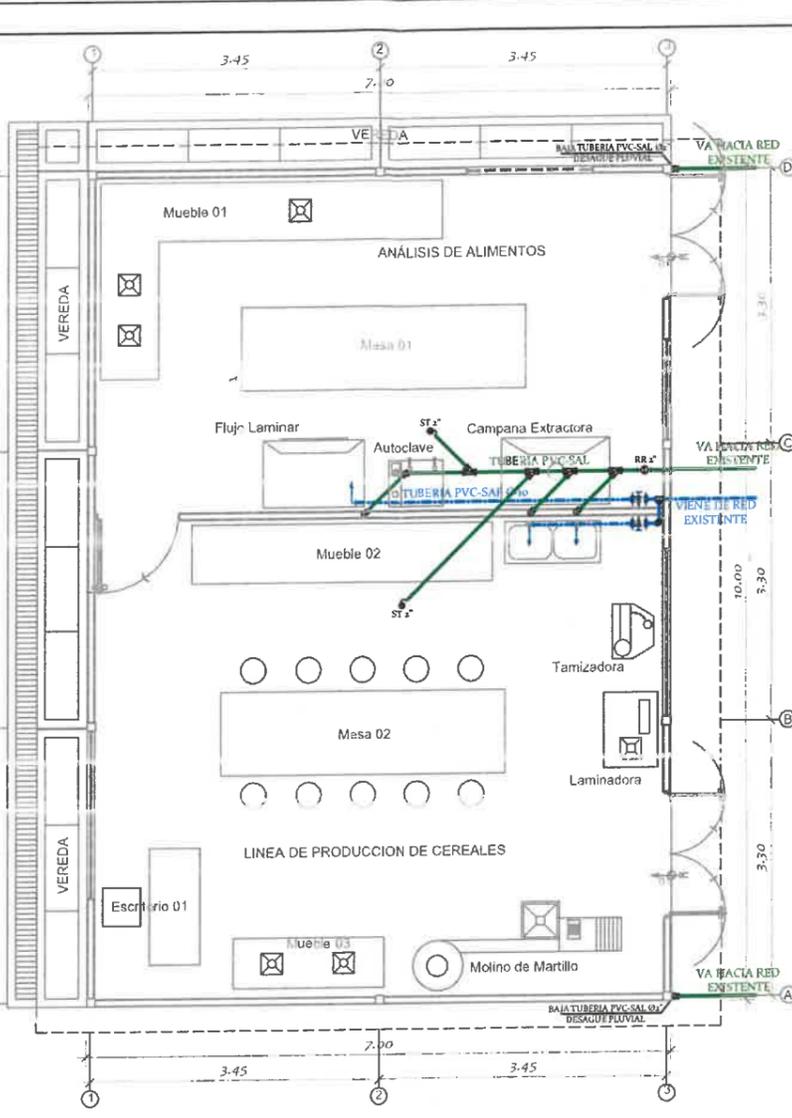
Lamina N°: **LS-04**

Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Ciudad: BJVC	Fecha: noviembre del 2023
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOSAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SI-03

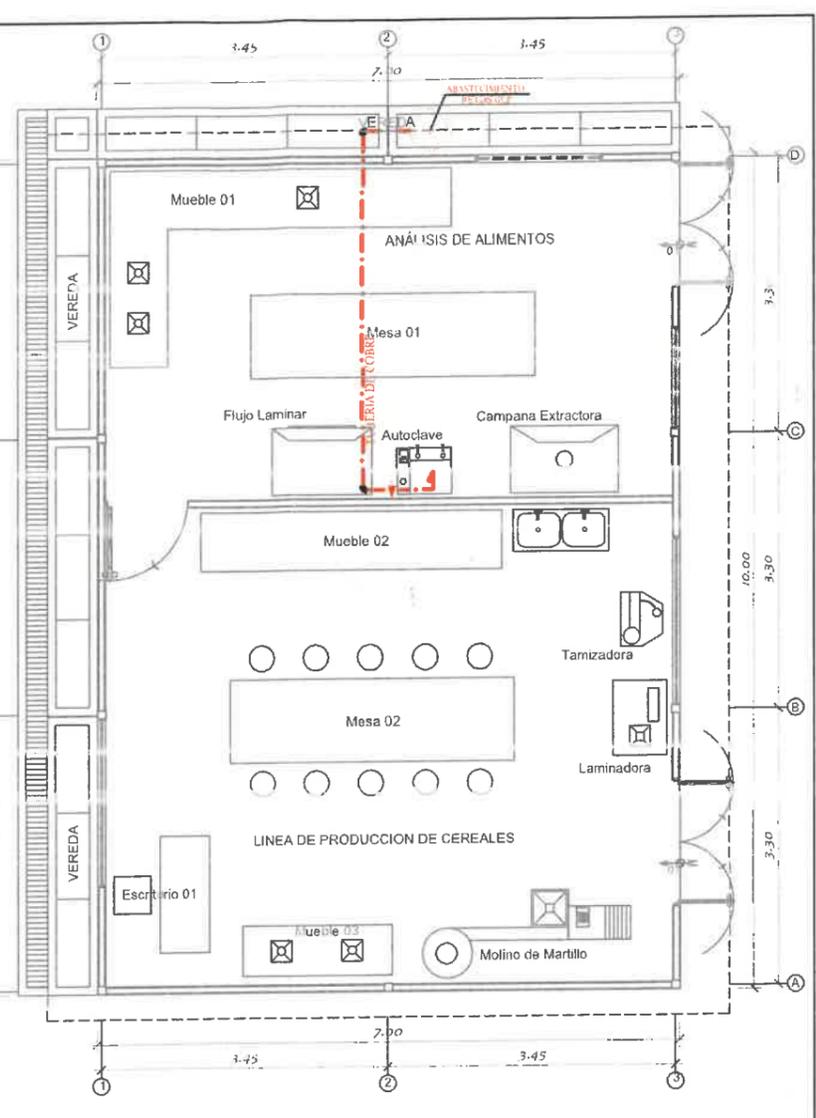
Betty Villedares Quicapusa
ARQUITECTA
CAP. 17294



INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ESCALA 1/75



INSTALACIONES SANITARIAS
ESCALA 1/75

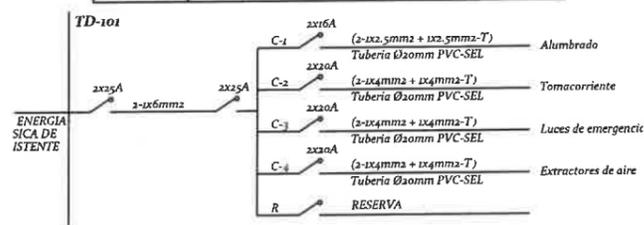


INSTALACIONES DE GAS
ESCALA 1/75

LEYENDA		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
	TABLERO PARA EMPOTRAR	1.40m-1.60m
	SALIDA DE ALUMBRADO PARA EMPOTRAR	Techo
	TOMACORRIENTE DOBLE C/PUESTA A TIERRA	0.40m salvo indicaciones
	INTERRUPTOR SIMPLE	1.40m
	INTERRUPTOR DOBLE	1.40m
	CANTIDAD DE CONDUCTORES	---
	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	2.30m
	CIRCUITO DE ALUMBRADO	Techo
	CIRCUITO DE TOMACORRIENTES	Muros

LEYENDA	
INSTALACIONES SANITARIAS	
	TUBERIA PVC-SAP C-10 PARA AGUA FRIA
	TUBERIA PVC-SAL PARA DESAGUE
	TUBERIA PVC-SAL PARA DESAGUE SUBTERRANEO
	VALVULA COMPUERTA
	SALIDA DE AGUA FRIA (GRIFO)
	SALIDA DE DESAGUE
	REGISTRO ROSCADO
	SUMIDERO CON TRAMPA P
	CODO PVC SANITARIO
	TEE PVC SANITARIO
	YEE PVC SANITARIO

LEYENDA	
INSTALACIONES DE GAS	
	TUBERIA DE COBRE PARA GAS GLP
	VALVULA COMPUERTA
	SALIDA DE GAS GLP
	BALON DE GAS GLP
	CODO DE COBRE
	TEE DE COBRE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

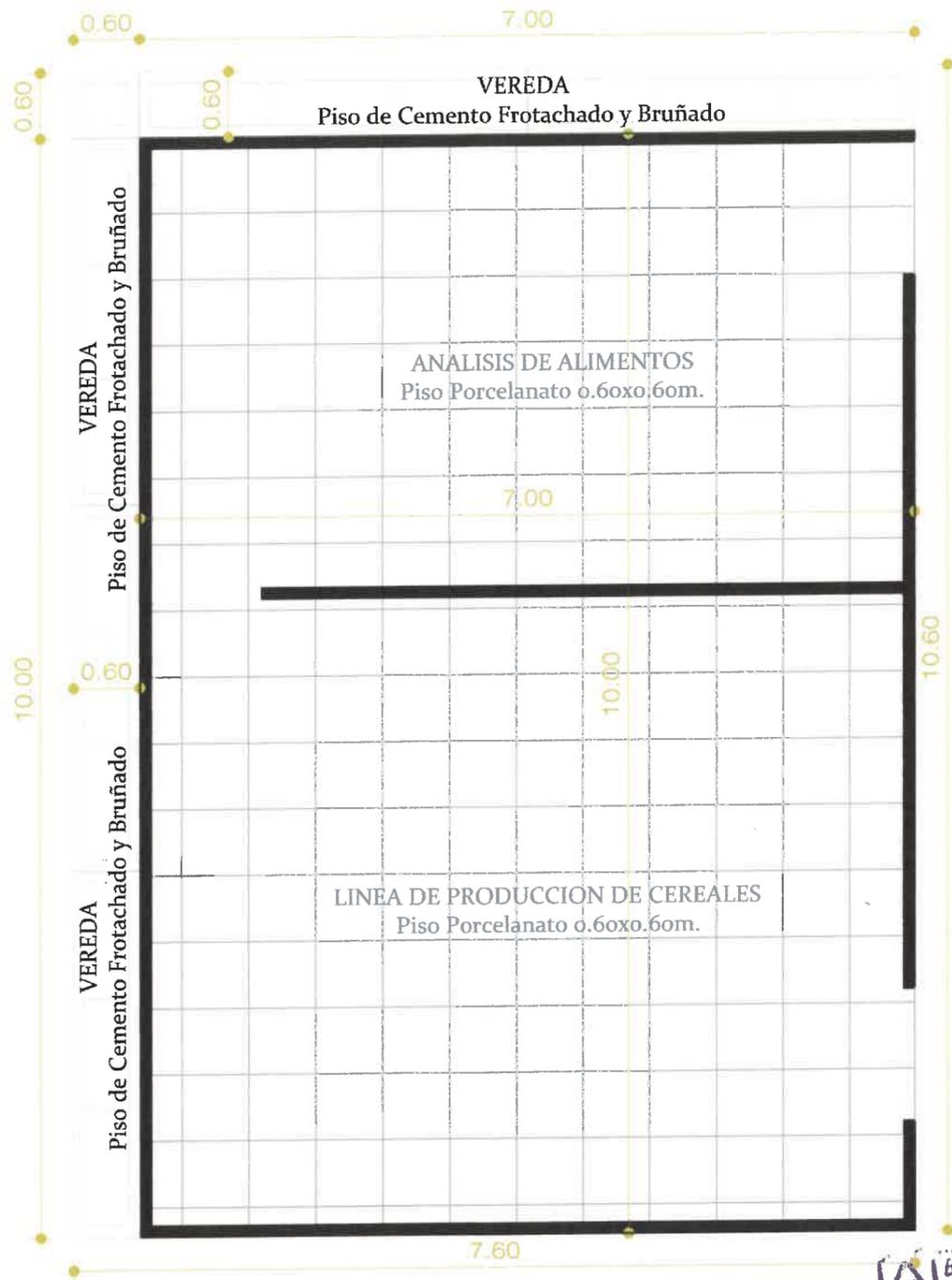
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INTIA) LOCAL SL.05

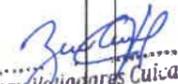
Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (SECO) INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y GAS

Lamina N°: **LS-05**

Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad. BJV	Fecha: noviembre del 2022
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOBAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SL.05

Betty Valderrama Chicapusa
ARQUITECTA
 CAP. 17294




 Betzy Valdiviares Cuicapusa
 ARQUITECTA
 CAP. 17294

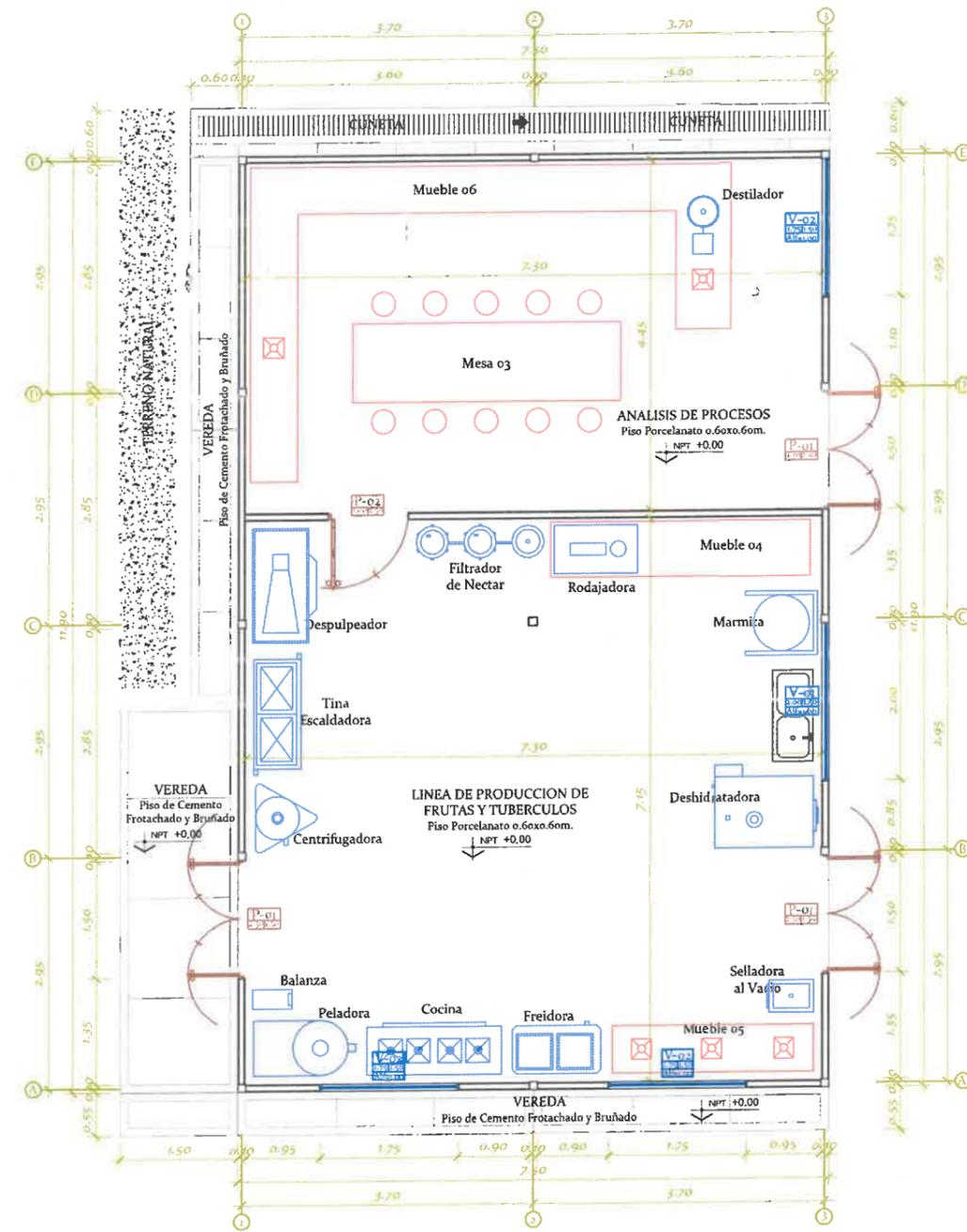
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INTIA) LOCAL SLOJ

Nombre: LAB. INGENIERIA AGRONOMICAS Y PROCESOS (SINZU) PSES

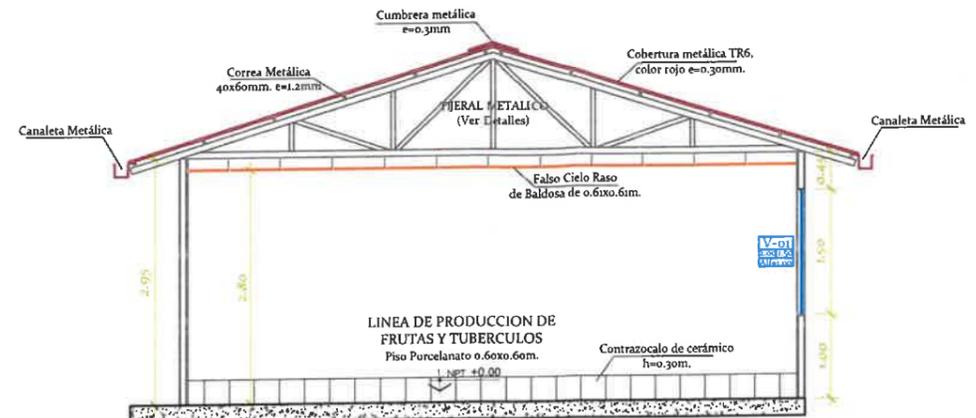
Director General de Administracion: [Blank]
 Unidad Ejecutora de Inversiones: [Blank]
 Codi: BJVC
 Fecha: noviembre del 2022
 Region: JUNIN
 Provincia: TARMA
 Distrito: ACOBAMBA
 Lugar: HUANCABO LOCAL SL-03

Lamina N°: LH-06

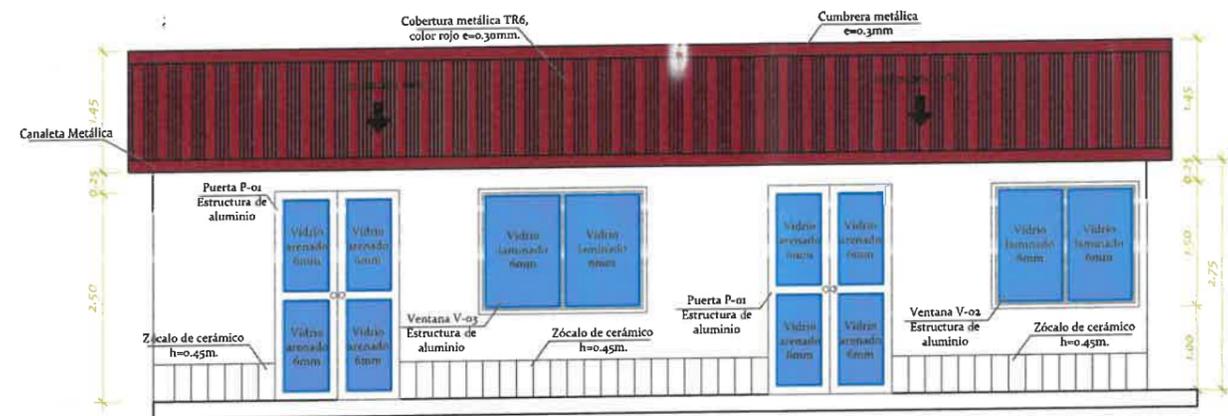


CUADRO DE PUERTAS			
TIPO	ANCHO	ALTO	MATERIAL
P-01	1.50 m	2.50 m	Estructura de aluminio con vidrio arenado de 6mm.
P-02	1.00 m	2.50 m	Estructura de aluminio con vidrio arenado de 6mm.

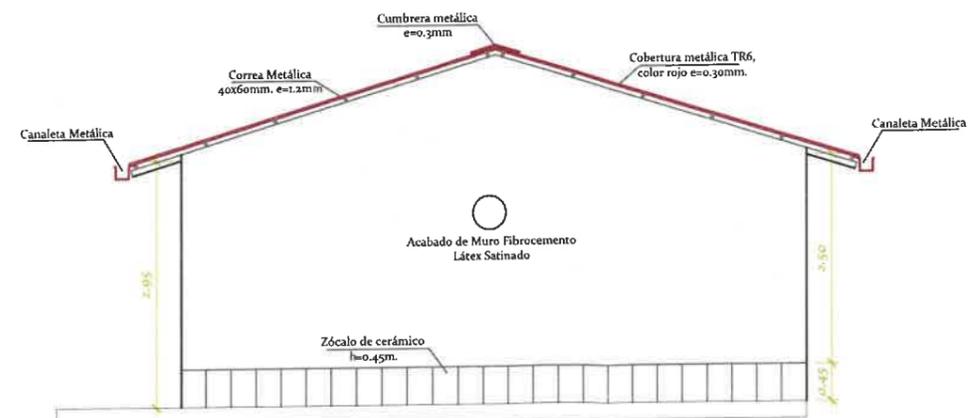
CUADRO DE VENTANAS				
TIPO	ANCHO	ALTO	ALFEIZER	MATERIAL
V-01	2.00 m	1.50 m	1.00 m	Estructura de Aluminio con vidrio laminado de 6mm
V-02	1.75 m	1.50 m	1.00 m	Estructura de Aluminio con vidrio laminado de 6mm



PLANO DE CORTE ESCALA 1/75



ELEVACIÓN 01 ESCALA 1/75



ELEVACIÓN 02 ESCALA 1/75

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

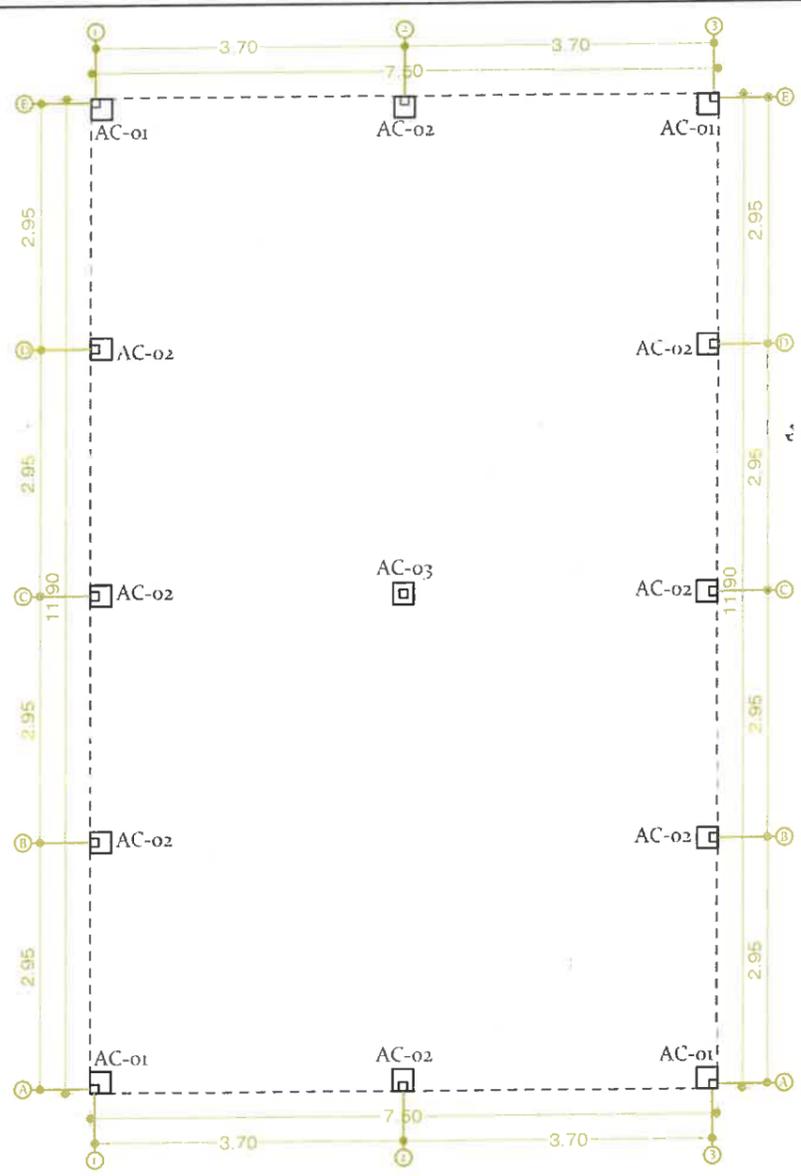
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL03

Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (HUMEDO) PLANTA, CORTE Y ELEVACION

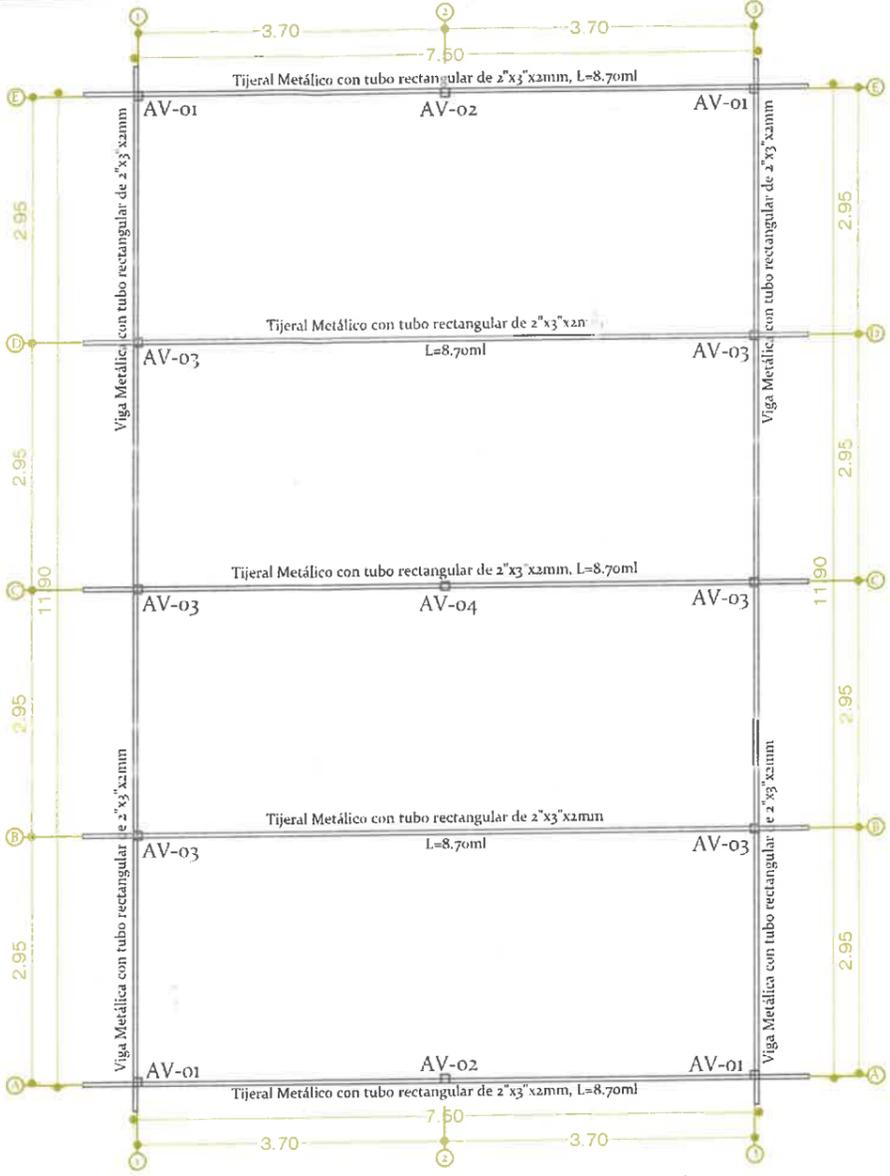
Lamina N°: LH-01

Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cadi: BJVC	Fecha: noviembre del 2022
Región JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOBAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SL-03

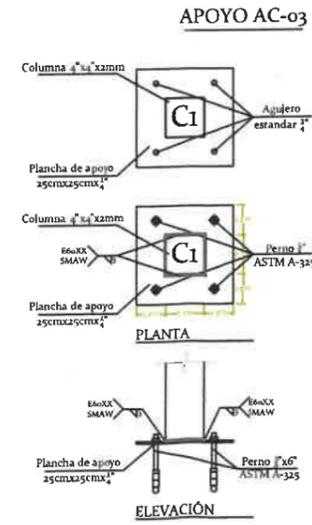
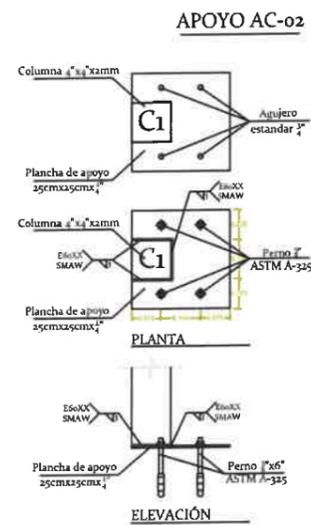
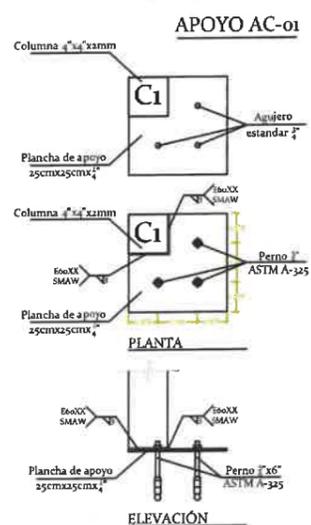
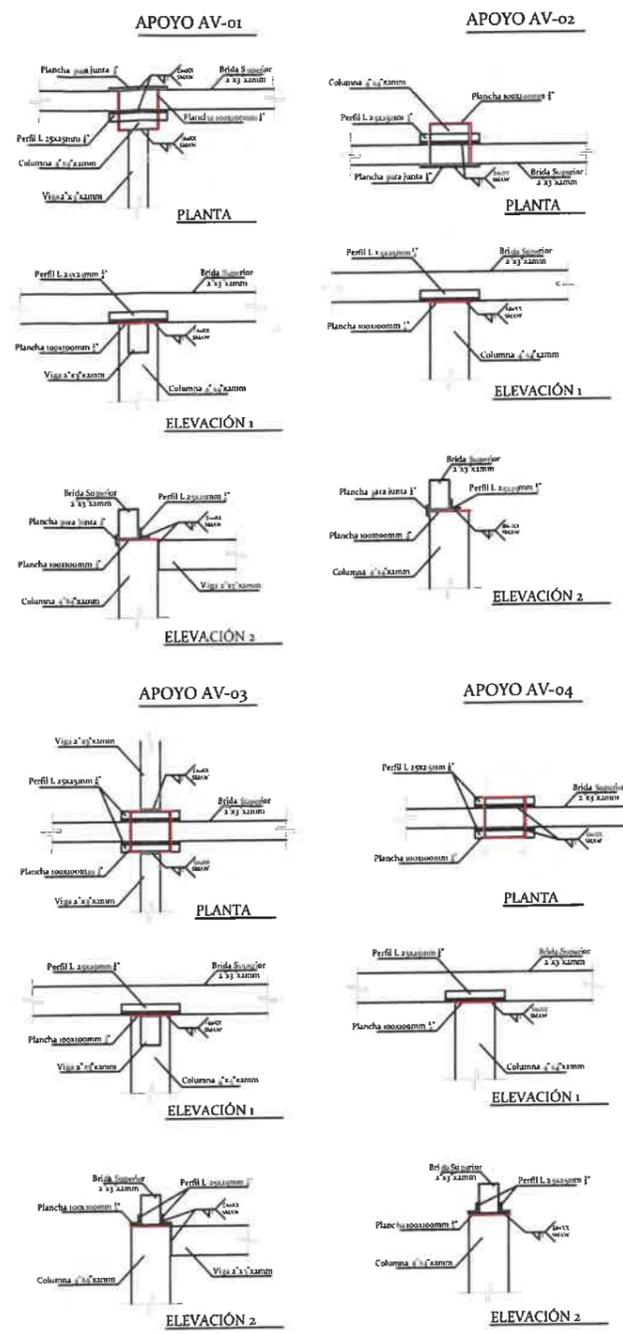
Betzy Villadares Cuicapusa
ARQUITECTA
CAP. 17294



PLANO DE COLUMNAS METÁLICAS
ESCALA 1/75



PLANO DE TIJERALES METÁLICOS
ESCALA 1/75



Betty Valadares Cuicapusa
ARQUITECTA
CAP. 17294

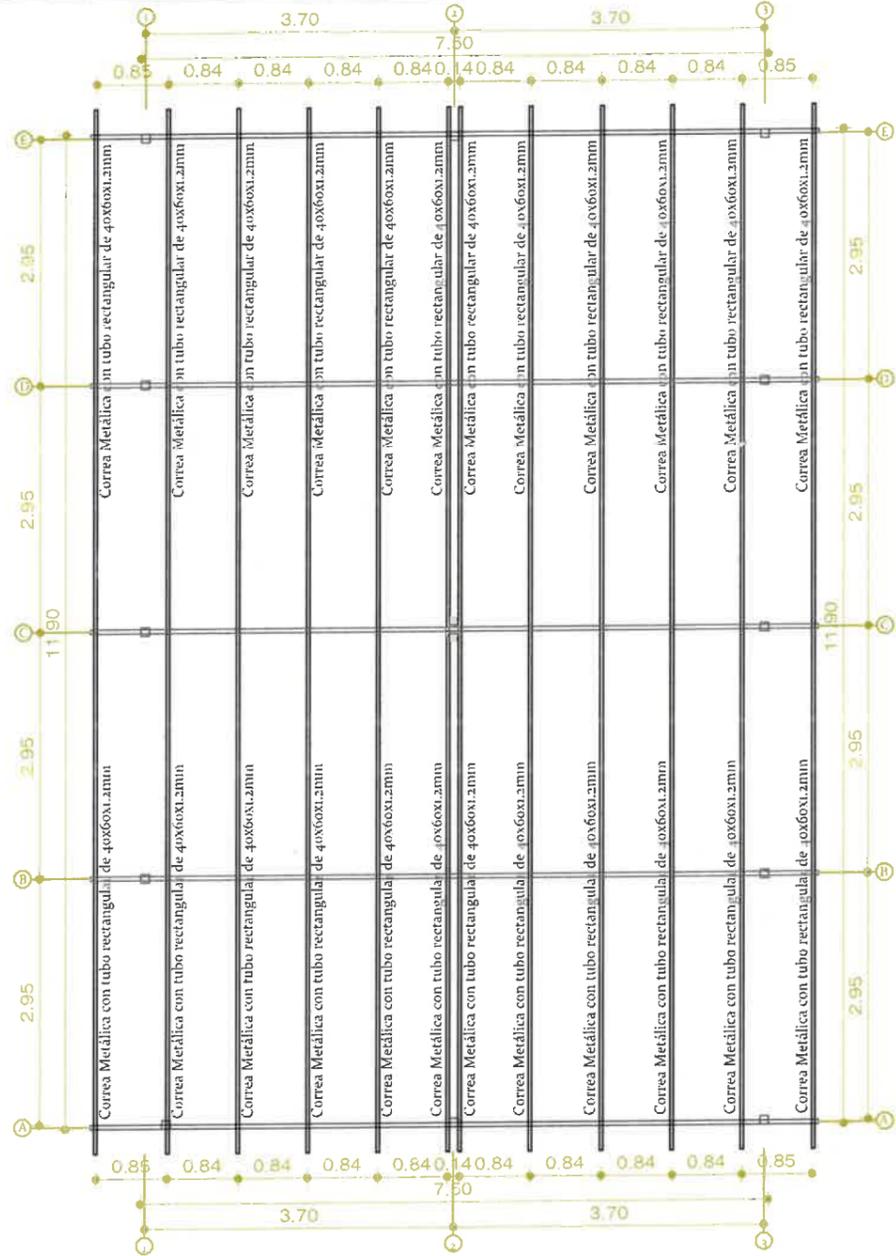
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL-03

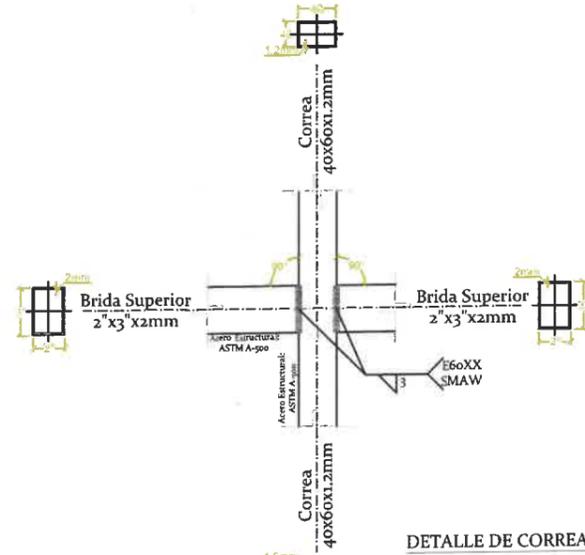
Plano: LAB. INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (HÚMEDO) COLUMNAS Y VIGAS METÁLICAS - DETALLES

Lámina N°: LH-02

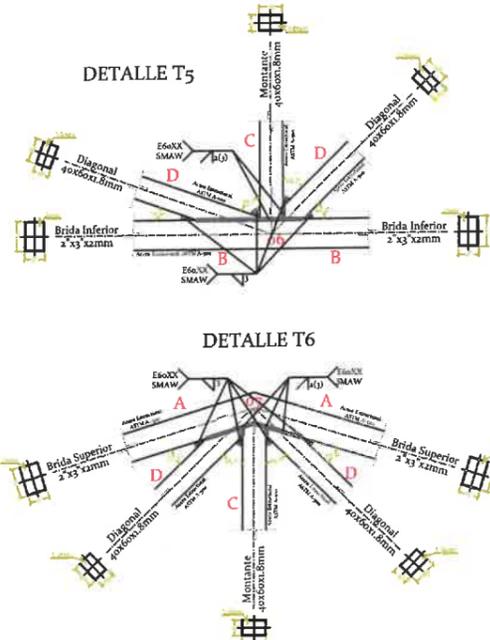
Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad: BJVC	Fecha: noviembre del 2022
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOBAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SL-03



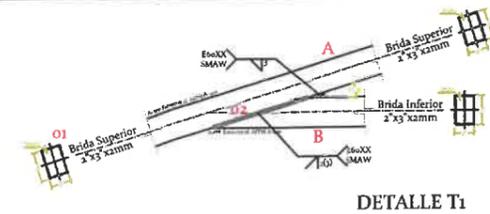
PLANO DE CORREAS METÁLICAS
ESCALA 1/75



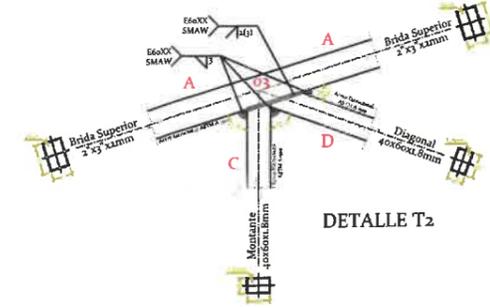
DETALLE DE CORREA



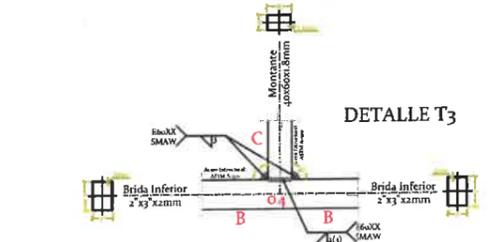
DETALLE T6



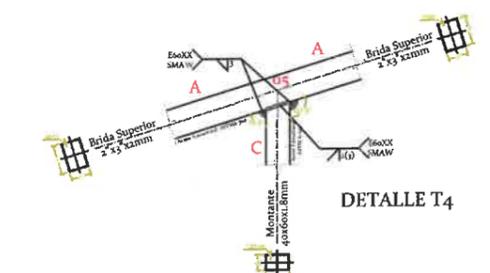
DETALLE T1



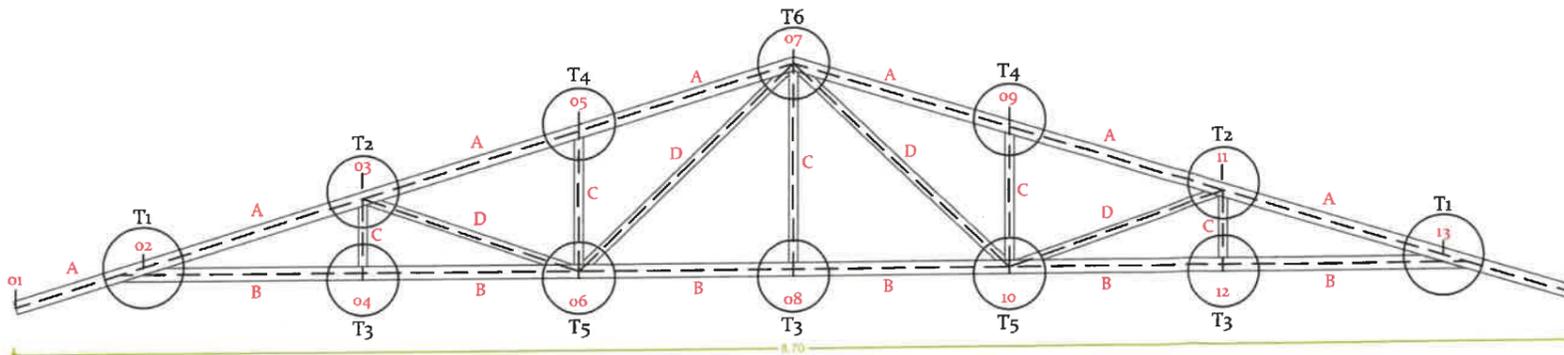
DETALLE T2



DETALLE T3



DETALLE T4



TIJERAL METÁLICO DE L=8.70ml
ESCALA 1/30

ESPECIFICACIONES DEL TIJERAL			
TRAMO	TIPO	PERFIL	LONGITUD
01-02/13-14	A	Tubo Rectangular 2'x3'x2mm	0.60 m.
02-03/11-13	A	Tubo Rectangular 2'x3'x2mm	1.35 m.
03-05/09-11	A	Tubo Rectangular 2'x3'x2mm	1.15 m.
05-07/07-09	A	Tubo Rectangular 2'x3'x2mm	1.15 m.
02-04/12-13	B	Tubo Rectangular 2'x3'x2mm	1.30 m.
04-06/10-12	B	Tubo Rectangular 2'x3'x2mm	1.10 m.
06-08/08-10	B	Tubo Rectangular 2'x3'x2mm	1.10 m.
03-04/11-12	C	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	0.40 m.
05-06/09-10	C	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	0.75 m.
07-08	C	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	1.05 m.
03-06/10-11	D	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	1.15 m.
06-07/07-10	D	Tubo Rectangular 40x60x1.8mm	1.55 m.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

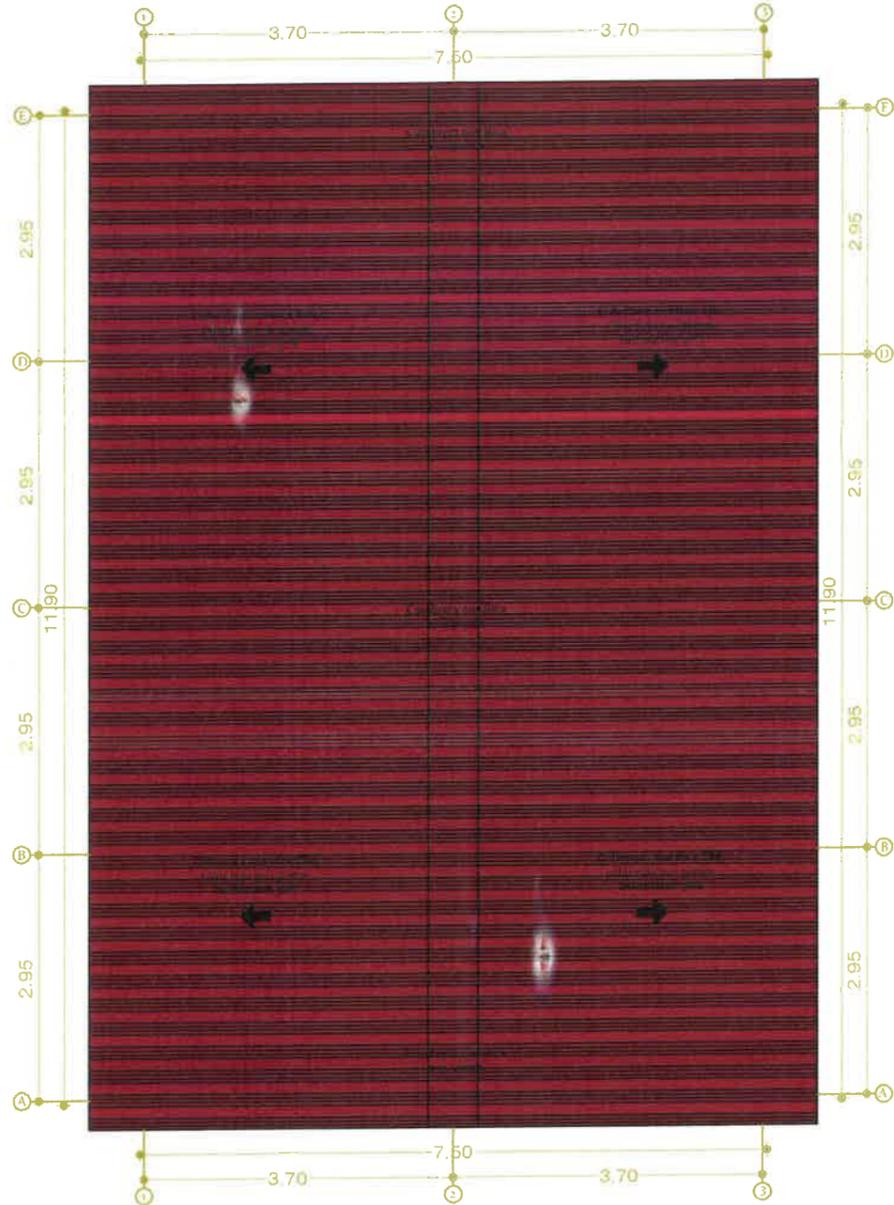
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL-03

Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (HÚMEDO) CORRIAS Y TIJERALES METÁLICOS - DETALLES

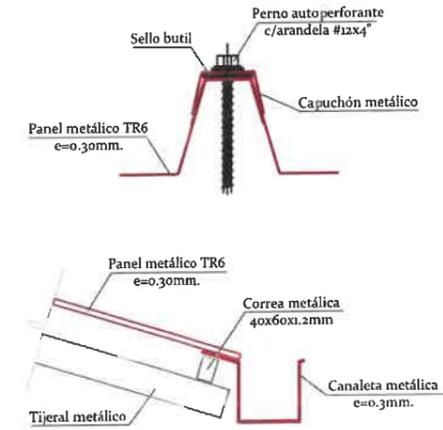
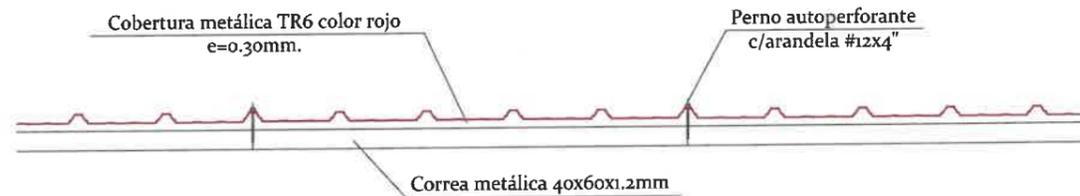
Lamina N°: **LH-03**

Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad: BJVC	Fecha: noviembre del 2022
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOBAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SL-03

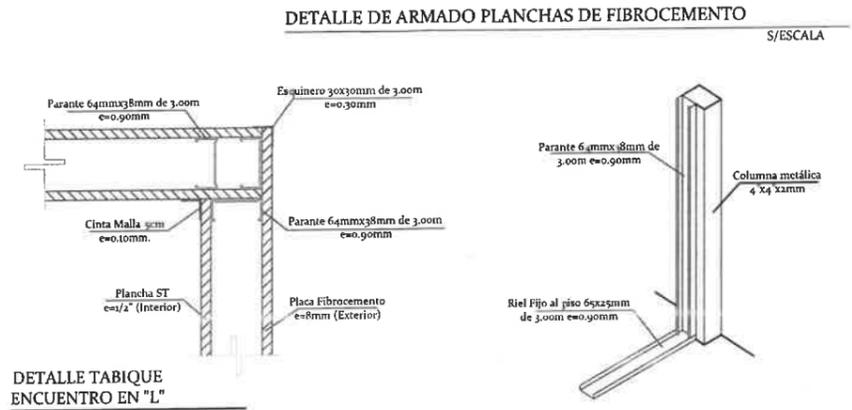
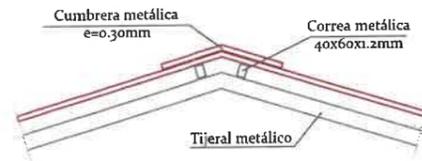
Betsy Valladares Cuica
ARQUITECTA
C.A.P. 171394



PLANO DE TECHOS
ESCALA 1/75

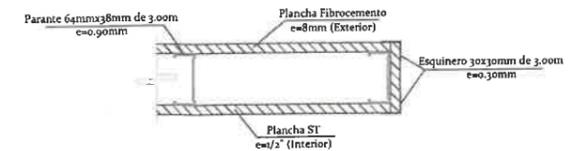


DETALLES DE COBERTURA
S/ESCALA



DETALLE TABIQUE ENCUESTRO EN "L"

DETALLE TABIQUE ENCUESTRO EN "T"



DETALLE TABIQUE TERMINACIÓN DE CANTO VIVO

PROCESO CONSTRUCTIVO
01. NIVELACION Y TRAZADO
02. COLOCACIÓN DE PERFILES PERIMETRALES
03. MODULACIÓN DE LA ESTRUCTURA
04. COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SUSPENSIÓN
05. COLOCACIÓN DE PERFILES PRINCIPALES
06. COLOCACIÓN DE PERFILES SECUNDARIOS
07. EMLACADO

ESPECIFICACIONES
Para cortar las placas utilizar una cuchilla y escuadra metálica.
Cortar con la cuchilla por la cara vista hasta la mitad del espesor de la placa. Luego quebrarla haciendo presión en ambos lados del corte. Obtendrá un canto recto y bien acabado.
Para realizar cortes irregulares, utilizar hoja de sierra.
Para perforaciones utilizar alguna de las siguientes herramientas: caladora, hoja de sierra, escuadra de perforado, cuchilla o sierra de copa.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

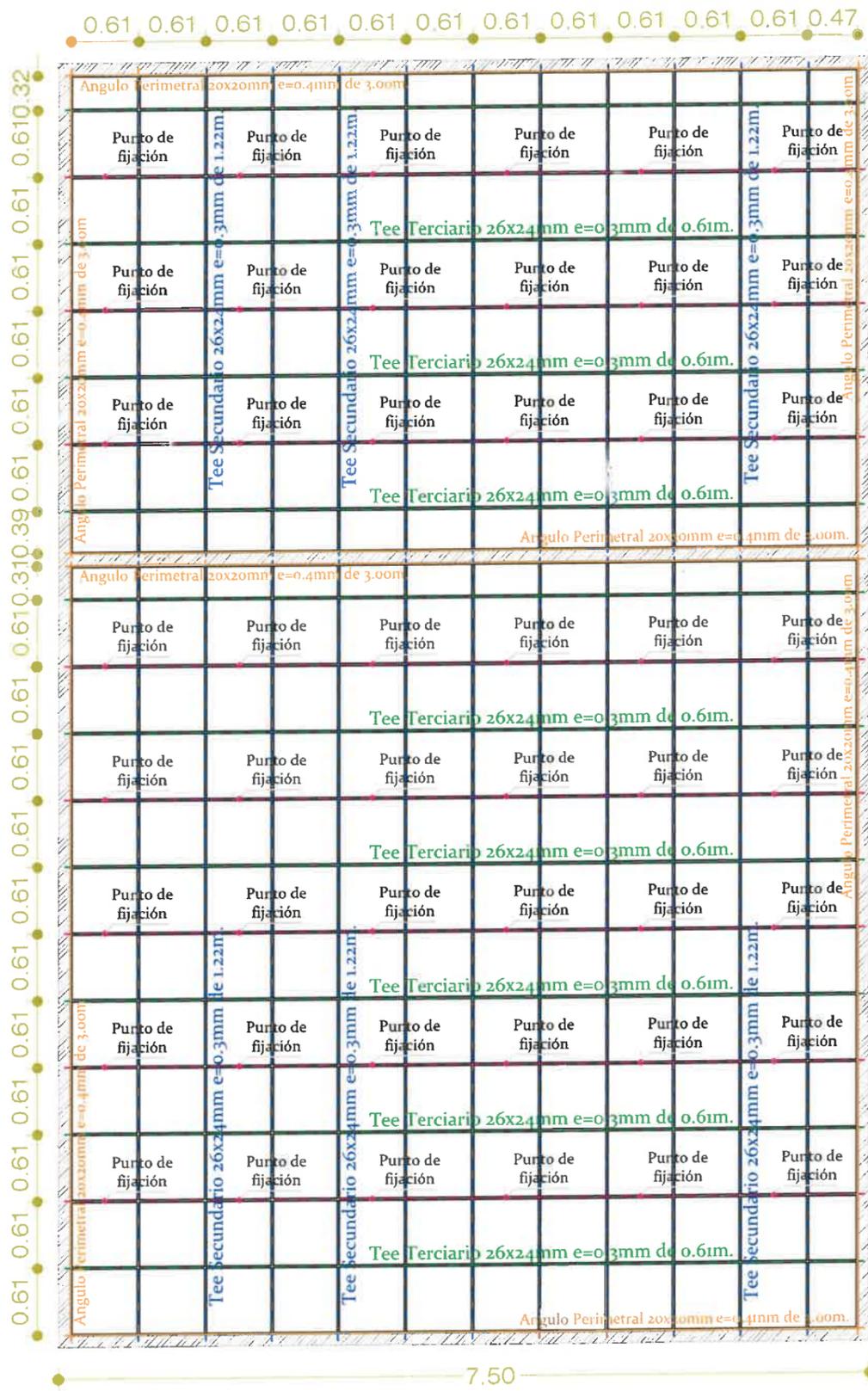
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL03

Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (HÚMEDO) COBERTURA METÁLICA Y DETALLES DE TABIQUERIA

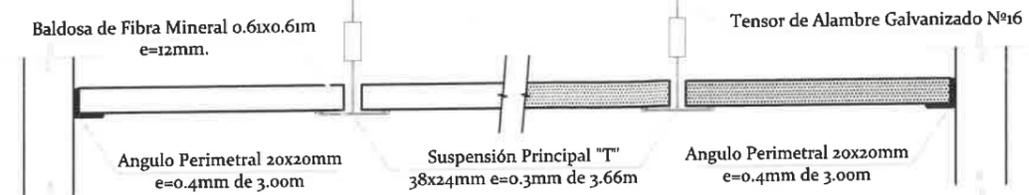
Lamina N°: **LH-04**

Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad. BJVC	Fecha: noviembre del 2022
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOBAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL.SL-03

Betzzy Valadares Clucapusa
ARQUITECTA
CAP. 17294

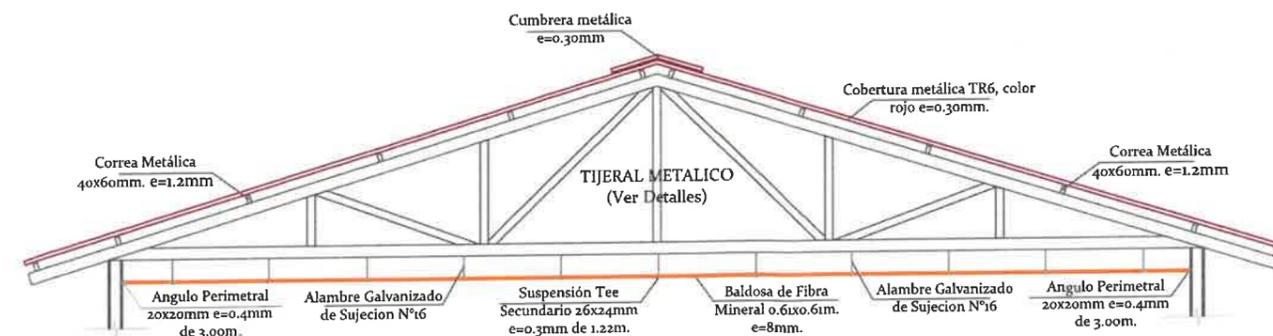


PLANO DE CIELO RASO
ESCALA 1/50



FIJACION DE BALDOSAS

TIPOS DE RIELES	
	SUSPENSION PRINCIPAL DE ALUMINIO "T" DE 3.66m. SUSPENSION SECUNDARIA DE ALUMINIO "T" DE 1.22m. SUSPENSION TERCIARIA DE ALUMINIO "T" DE 0.61m.
	ANGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 3.05m.



CIELO RASO DE BALDOSAS

Betzy Valderrama
Betzy Valderrama Cuicapusa
ARQUITECTA
CAP. 17294

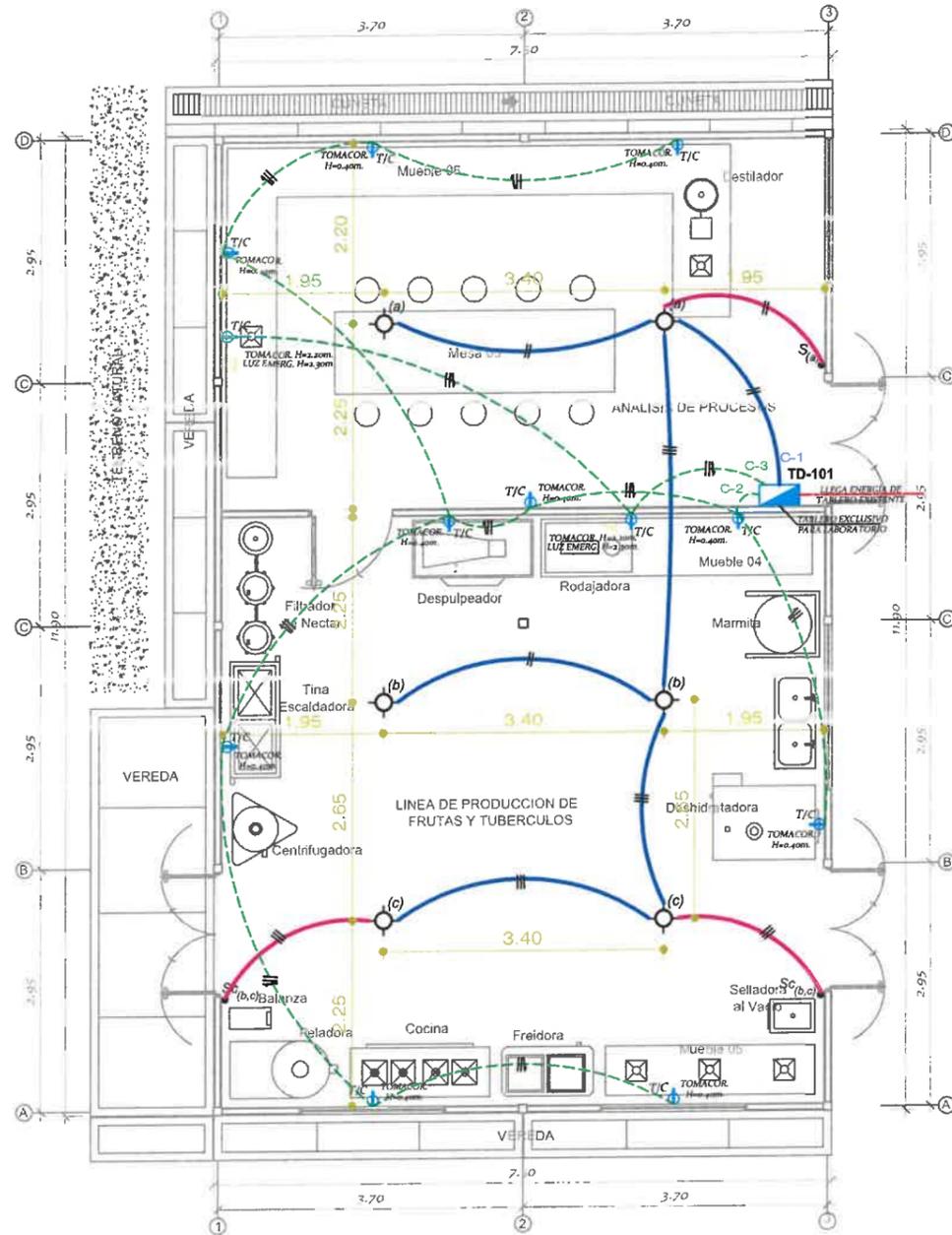
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INTIA) LOCAL SL03

Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (HUMEDO)
CIELO RASO Y DETALLES

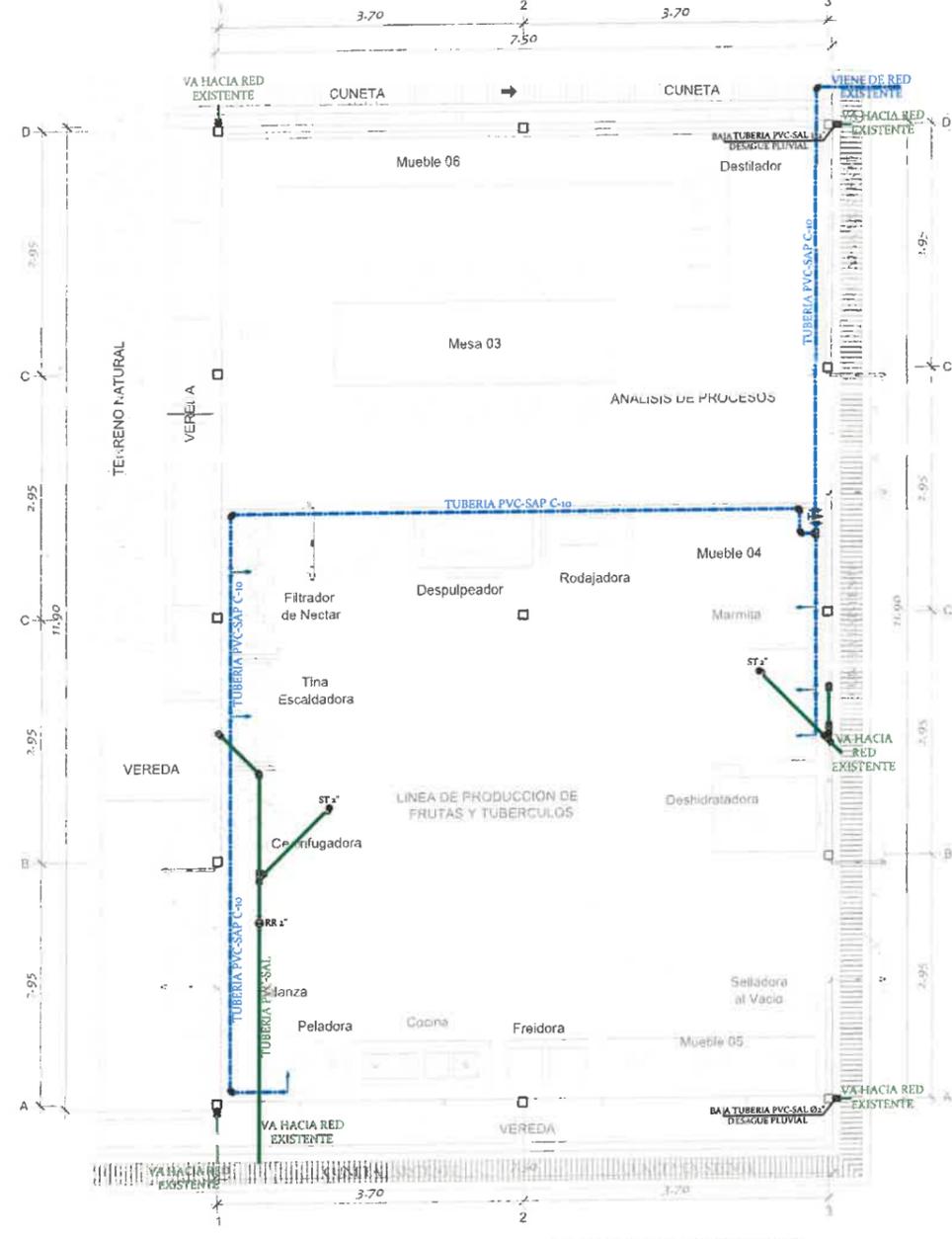
Director General de Administracion	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad: BJVC	Fecha: noviembre del 2022
Region: JUNIN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOBAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SL-03

Lamina N°: **LH-05**



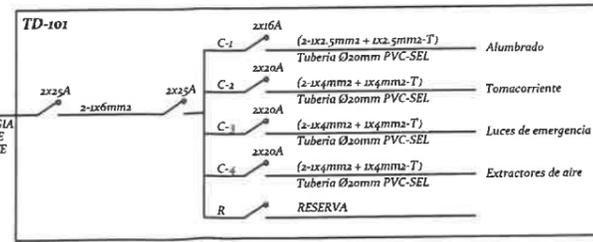
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ESCALA 1/75

LEYENDA		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
	TABLERO PARA EMPOTRAR	1.40m x 1.60m
	SALIDA DE ALUMBRADO PARA EMPOTRAR	Techo
	TOMACORRIENTE DOBLE C/PUESTA A TIERRA	0.45m salvo indicaciones
	INTERRUPTOR SIMPLE	1.40m
	INTERRUPTOR DOBLE	1.40m
	CANTIDAD DE CONDUCTORES	---
	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	2.30m
	CIRCUITO DE ALUMBRADO	Techo
	CIRCUITO DE TOMACORRIENTES	Muros



INSTALACIONES SANITARIAS
ESCALA 1/75

LEYENDA	
INSTALACIONES SANITARIAS	
	TUBERIA PVC-SAP C-10 PARA AGUA FRIA
	TUBERIA PVC-SAL PARA DESAGUE
	TUBERIA PVC-SAL PARA DESAGUE PLUVIAL
	VALVULA COMPUERTA
	SALIDA DE AGUA FRIA (GRIFO)
	SALIDA DE DESAGUE
	REGISTRO ROSCADO
	SUMIDERO CON TRAMPA P
	CODO PVC SANITARIO
	TEE PVC SANITARIO
	YEE PVC SANITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

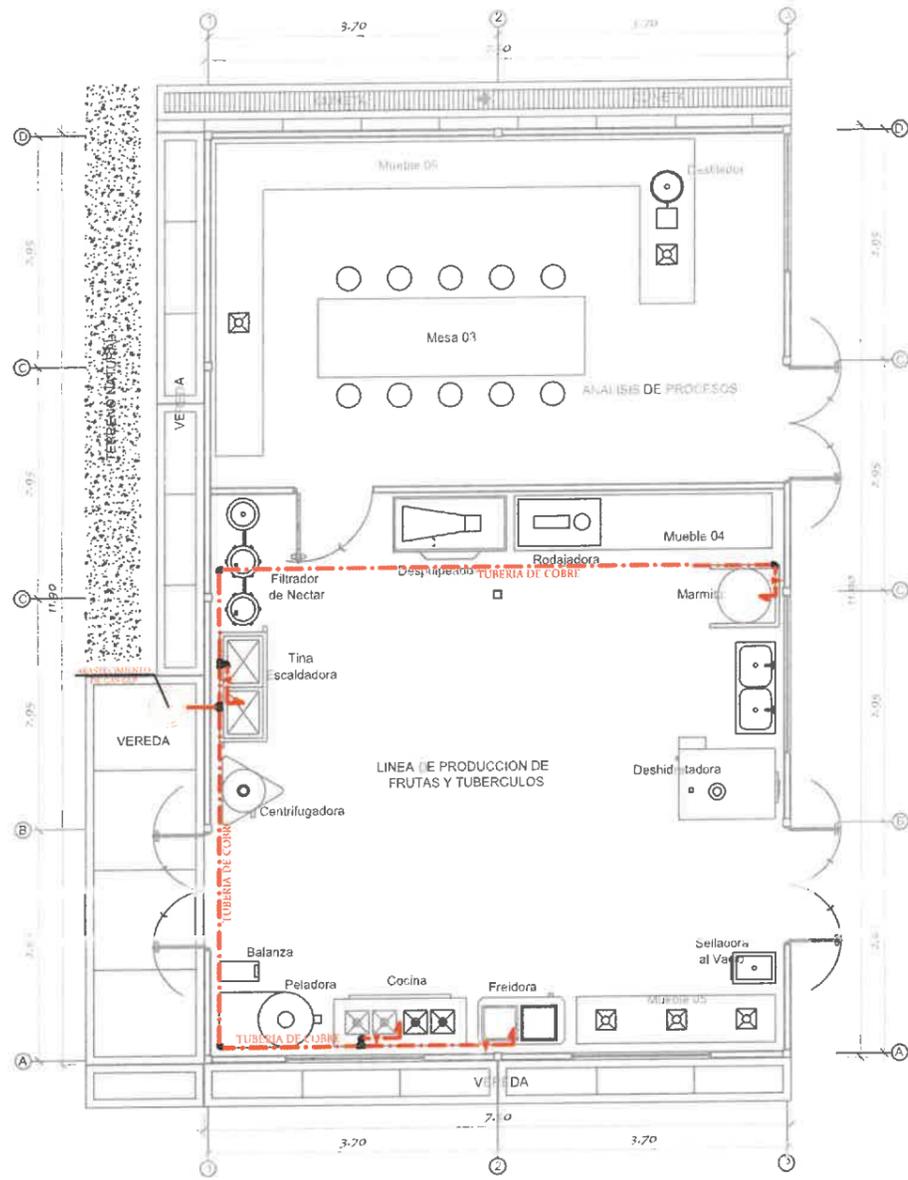
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL03

Lamina N°: **LH-06**

Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (HÚMEDO) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS

Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad. B/JVC	Fecha: noviembre del 2022
Región: JUNÍN	Provincia: TARMA	Distrito: ACOBAMBA	Lugar: Huancuro LOCAL SL-03

Betzy Valladares Cuicapu
ARQUITECTA
C.A.P. 17294



INSTALACIONES DE GAS
Escala 1:75

LEYENDA	
INSTALACIONES DE GAS	
	TUBERIA DE COBRE PARA GAS GLP
	VALVULA COMPUERTA
	SALIDA DE GAS GLP
	BALON DE GAS GLP
	CODO DE COBRE
	TEE DE COBRE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

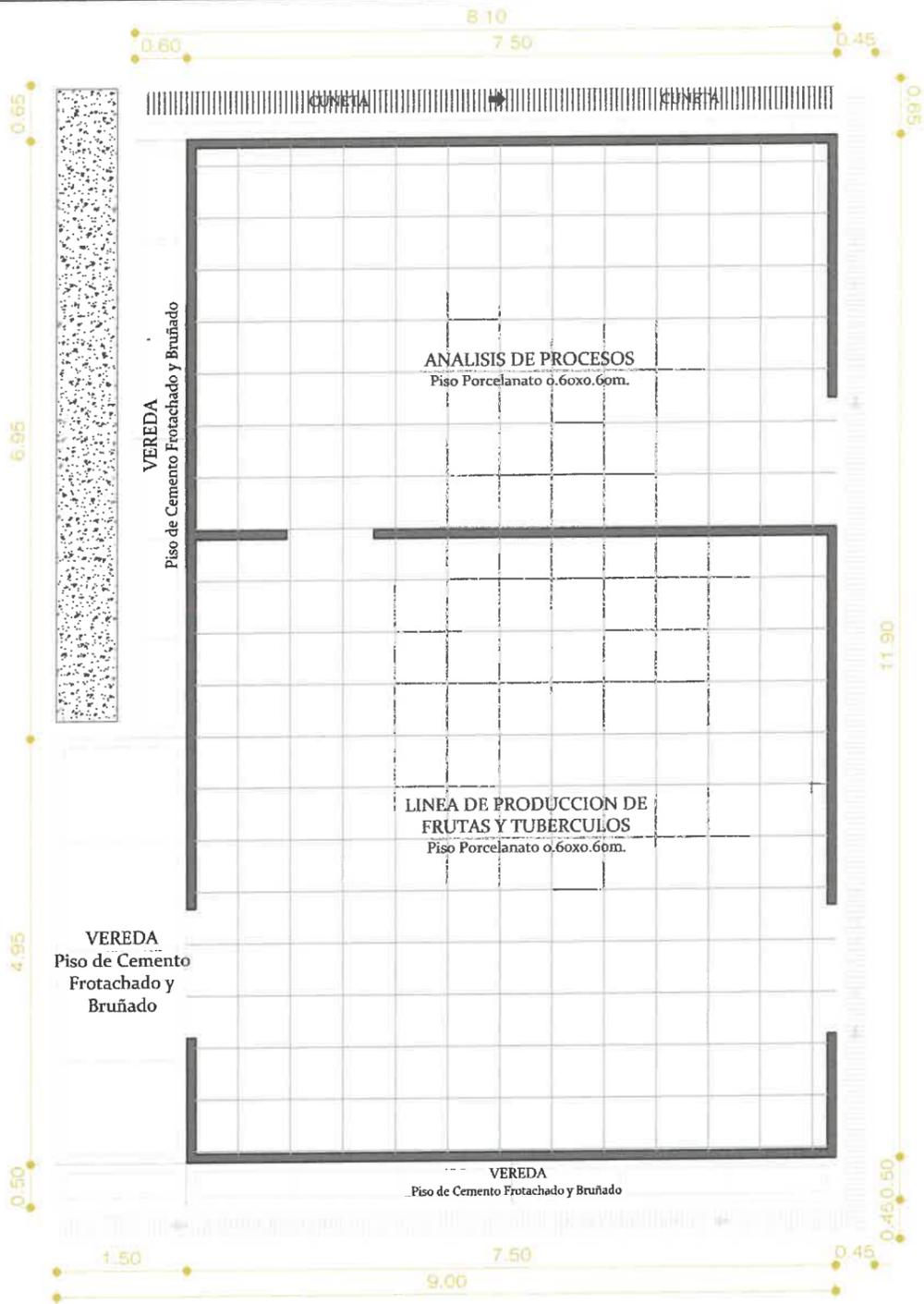
INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INTA) LOCAL SI.03

Plan: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (HOMEDIO) INSTALACIONES DE GAS

Lamina N° **LH-07**

Región: JUNIN	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad: BVC	Fecha: noviembre del 2012
Provincia: TARMA		Distrito: ACCORAMBA	Lugar: Huancayo LOCAL SI.03

Betty Villadores Cuicapusa
ARQUITECTA
CAP. 17294



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS ALTOANDINAS (INITA) LOCAL SL-03

Plano: LAB. INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y PROCESOS (HUMEDO) PISOS

Lamina N°: **LH-08**

Dirección General de Administración	Unidad Ejecutora de Inversiones	Cad. BVC	Fecha: noviembre del 2012
Región: JUNIN	Provincia: TARMA	DISTRITO: ACOBAMBA	Lugar: Financiero LOCAL SL-03

Betzy Valladares Cuicapusa
Betzy Valladares Cuicapusa
 ARQUITECTA
 CAP. 17294